SUPLEMENTO DE PROSPECTO

BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 51 DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS EN DÓLARES ESTADOUNIDESES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA O EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 39, A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 15 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US$20.000.000 AMPLIABLE HASTA US$80.000.000 (EL "MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN")

El presente suplemento de prospecto (el "**Suplemento de Prospecto**") corresponde a las Obligaciones Negociables Clase 51 denominadas en dólares estadounidenses, a ser suscriptas en dólares estadounidenses en la República Argentina o en especie mediante la entrega de obligaciones negociables clase 39, a tasa fija con vencimiento a los 15 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "**Obligaciones Negociables Clase 51**" y/o las "**Obligaciones Negociables**"), que serán ofrecidas por Banco BBVA Argentina S.A. ("**BBVA Argentina**", el "**Banco**" o el "**Emisor**"), por un valor nominal en conjunto de hasta US$20.000.000 ampliable hasta US$80.000.000, bajo su programa global de emisión de obligaciones negociables por un monto máximo en circulación en cualquier momento de US$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "**Programa**").

Las Obligaciones Negociables serán emitidas y colocadas en los términos de, y en cumplimiento con, todos los requisitos impuestos por la ley de obligaciones negociables Nº 23.576 de la República Argentina, modificada por Ley N° 23.962 (la "**Ley de Obligaciones Negociables**"), la ley de mercado de capitales N° 26.831 y sus modificatorias y complementarias, incluyendo sin limitación la Ley N° 27.440 (la "**Ley de Mercado de Capitales**"), las normas de la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**") según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las "**Normas de la CNV**"), y cualquier otra ley y reglamentación argentina aplicable. Serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones y no subordinadas. Las Obligaciones Negociables tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará a través de un proceso de licitación o subasta pública, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV y en los términos descriptos en el presente Suplemento de Prospecto.

La oferta pública del Programa y de las Obligaciones Negociables fue autorizada por Resolución N° 14.967 de fecha 29 de noviembre de 2004 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"). La modificación de ciertos términos y condiciones del Programa, así como la prórroga del plazo del mismo fue autorizada por Resolución N° 16.010 de fecha 6 de noviembre de 2008 de la CNV. La ampliación del monto total en circulación del Programa fue autorizada por Resolución N° 16.611 de fecha 21 de julio de 2011 y por Resolución N° 16.826 de fecha 30 de mayo de 2012, ambas de la CNV. Asimismo, una nueva prórroga del plazo del Programa fue autorizada por Resolución N° 17.127 de fecha 11 de julio de 2013 y la modificación de sus términos y condiciones generales, la prórroga de su plazo de vigencia y la ampliación de su monto máximo fueron autorizadas por Resolución N° RESFC-2018-19516-APN-DIR#CNV de fecha 17 de mayo de 2018 de la CNV. La prórroga del plazo del Programa, la reducción del monto y la modificación de ciertos términos y condiciones fueron autorizadas por Disposición N° DI-2022-36-APN-GE#CNV de fecha 13 de julio de 2022 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. Por último, el aumento del monto del Programa fue autorizado por Disposición N°DI-2025-80-APN-GE#CNV de fecha 15 de mayo de 2025 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del Directorio del Banco y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Banco y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se mencionan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio del Banco manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El presente Suplemento de Prospecto debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto autorizado por la Comisión Nacional de Valores para cada emisión de valores negociables bajo el Programa arriba identificado y conforme a las autorizaciones arriba indicadas publicado en la Autopista de la Información Financiera. Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente los factores de riesgo para la inversión contenidos en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto. Invertir en obligaciones negociables de BBVA implica riesgos. Véase la Sección titulada: Factores de Riesgo en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto y en cualquier documento incorporado por referencia.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en este Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 23 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 30 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Banco presentará

Diego Cesarini

la documentación definitiva relativa a las mismas.

El presente Suplemento de Prospecto debe leerse juntamente con el prospecto del Programa de fecha 18 de junio de 2026 autorizado por la CNV (el "**Prospecto**") que contiene, a su vez, la información financiera de BBVA Argentina por los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, y por los períodos trimestrales intermedios finalizados el 31 de marzo de 2026 y 2025, y que se encuentra publicado en el sitio *web* de la CNV, www.cnv.gob.ar en el ítem: *Información Financiera* (la "**AIF**"). Los responsables del presente Suplemento de Prospecto manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones del presente Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto.

Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente los factores de riesgo para la inversión contenidos en el Prospecto. Invertir en las Obligaciones Negociables de BBVA Argentina implica riesgos. Véase la sección titulada "*II. Factores de Riesgo*" en el Prospecto y en el presente, así como en cualquier documento incorporado por referencia.

Todos los términos en mayúscula, no definidos en el presente Suplemento de Prospecto tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Prospecto. Podrán solicitarse copias del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto y de los estados financieros del Banco referidos, y de cualquier otro documento relativo al Programa y a las Obligaciones Negociables, en la sede social del Emisor sita en Avda. Córdoba 111, Piso 26, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en días hábiles en el horario de 10 a 18 hs., teléfono 4346-4000, fax 4346-4347 y en las oficinas de Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Invertir en Bolsa S.A., Option Securities S.A. y S&C Inversiones S.A., indicadas al final del presente y a los contactos y teléfonos oportunamente indicados en el Aviso de Suscripción (según como se define más adelante). El correo electrónico del Emisor es investorelations-arg@bbva.com y su número de CUIT es 30-50000319-3. Asimismo, el Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encontrarán disponibles en la AIF, en el sitio *web* institucional del Banco www.bbva.com, en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**BYMA**"), a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**"), en el micrositio web de licitaciones primarias de A3 Mercados S.A. ("**A3**") (https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones) (todos ellos, los "**Sistemas Informativos**").

EL PROGRAMA HA RECIBIDO UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO HA ASIGNADO AL PROGRAMA LA CALIFICACIÓN "AAA(arg)". POR SU PARTE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 39 SERÁ OTORGADA POR S&P GLOBAL RATINGS ARGENTINA S.R.L., AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO Y SERÁ INFORMADA DURANTE EL PERÍODO INFORMATIVO (CONFORME DICHO TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE) A TRAVÉS DE UN AVISO COMPLEMENTARIO AL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO. PARA MAYOR INFORMACIÓN VÉASE "*II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES – CALIFICACIÓN DE RIESGO*" MAS ADELANTE EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

Se ha solicitado autorización para el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA a través de la BCBA, y su negociación en A3 y a la fecha del presente las mismas aún no han sido otorgadas. El Banco no puede asegurar que dichas autorizaciones serán otorgadas.

Las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas ni vendidas, directa ni indirectamente, en una jurisdicción que no sea la República Argentina.

Las Obligaciones Negociables (a) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera de la República Argentina o del exterior; (b) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (c) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras; y (d) constituyen obligaciones directas, incondicionales y no subordinadas del Emisor.

Las Obligaciones Negociables estarán representadas por certificados globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. y serán elegibles para ser transferidos a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores S.A. Las Obligaciones Negociables podrán ser negociadas y liquidadas en Euroclear Bank S.A./N.V., como operador de Euroclear System ("**Euroclear**").

El Banco asume expresamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto, y por la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actualizada del Banco, incluyendo toda información que cualquier inversor razonable debe conocer para adoptar decisiones fundadas respecto de la colocación y posterior negociación de la clase a emitir. Declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Suplemento de Prospecto son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. El Banco manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, ni el Emisor, ni sus beneficiarios finales, ni las personas físicas o jurídicas que tienen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre el Emisor, registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Diego Cesarini

EMISOR

Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 42 de la CNV

COLOCADORES

Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 42 de la CNV

Allaria S.A.

Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 24 de la CNV

Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 210 de la CNV

Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 246 de la CNV

Option Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio. Matrícula N° 147 de la CNV

S&C Inversiones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación. Matrícula N°105 de la CNV

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 19 de noviembre de 2026.

Diego Cesarini

Subdelegado

Diego Cesarini

ÍNDICE

ÍNDICE 4
I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES 5
II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES 7
III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN 15
IV. FACTORES DE RIESGO 22
V. INFORMACIÓN FINANCIERA 26
VI. DESTINO DE LOS FONDOS 48
VII. GASTOS DE LA EMISIÓN 49
VIII. CONTRATO DE COLOCACIÓN 50
IX. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE 51
X. INFORMACIÓN ADICIONAL 52

Diego Cesarini

I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores deberán considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos correspondientes).

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores deberán basarse en su propio análisis del Banco, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento de Prospecto constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto no debe ser interpretado como asesoramiento legal, regulatorio, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. Los Inversores deberán consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, regulatorios, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

Ni el Prospecto ni este Suplemento de Prospecto constituyen una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de un país no considerado "cooperador a los fines de la transparencia fiscal", y/o para aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas localizadas o abiertas en un país no considerado "cooperador a los fines de la transparencia fiscal". El Artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O. 2019) define a las "jurisdicciones no cooperantes" como aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, considera como no cooperantes aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances antes definidos, no cumplan efectivamente con el intercambio de información. Además, los acuerdos y convenios aludidos deberán cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido Argentina. Asimismo, el Artículo 24 de la reglamentación de la Ley de Impuesto a las Ganancias enumera las jurisdicciones no cooperantes a los efectos impositivos argentinos. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento de Prospecto y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran esas compras, ofertas y/o ventas. Ni el Emisor ni el Colocador tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a tales normas vigentes.

No se ha autorizado a ninguna persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto del Emisor y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto y, si se brindara y/o efectuara dicha información y/o declaraciones, no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por el Emisor.

El Emisor es una sociedad anónima constituida en la República Argentina, de acuerdo con la ley general de sociedades N° 19.550 (la "**Ley General de Sociedades**"), conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor.

En caso que el Banco se encontrara sujeta a procesos judiciales de quiebra, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley N° 21.526 de entidades financieras (y sus modificatorias y complementarias) (la "**Ley de Entidades Financieras**") y por la Ley N° 24.522 de concursos y quiebras (y sus modificatorias y complementarias) (la "**Ley de Concursos y Quiebras**").

Ni la entrega del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto, ni el ofrecimiento y/o la venta de Obligaciones Negociables en virtud de los mismos, en ninguna circunstancia, significará que la información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto, según corresponda.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la República Argentina.

Información del Prospecto y del Suplemento de Prospecto

Conforme con el Artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los

Diego Cesarini

valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. Asimismo, el Artículo 120 de la mencionada Ley prevé que las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. El Colocador no realizará (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, el Emisor no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de las mismas; ni (ii) operaciones que estabilicen, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

Este Suplemento de Prospecto contiene palabras tales como "cree", "espera", "estima", "tiene la intención de", "proyecta", "puede" y "anticipa" o expresiones similares que identifican declaraciones sobre hechos futuros las que reflejan la visión del Banco sobre acontecimientos futuros y rendimiento financiero. Los resultados reales podrían diferir sustancialmente como resultado de factores más allá de su control, incluso, entre otros:

•cambios en las situaciones generales económica, de negocios o política u otras condiciones en Argentina o cambios en las situaciones económica o de negocios en general en Latinoamérica;

•cambios en los mercados de capitales en general que podrían afectar las políticas o posiciones frente al otorgamiento de préstamos a Argentina o a sociedades argentinas;

•aumento de los costos y disminución de los ingresos en relación con variables macroeconómicas tales como tipos de cambio y el índice de precio al consumidor (el "IPC") del país;

•aumentos no previstos en los costos de financiación y otros costos o la imposibilidad de obtener deuda, patrimonio o financiamiento mayorista adicional en términos y condiciones atractivos o de alguna forma; y

•los factores analizados en "*IV. Factores de Riesgo*" del presente Suplemento de Prospecto y "*II. Factores de Riesgo*" del Prospecto.

En consecuencia, se recomienda a los lectores no basarse en forma indebida en estas declaraciones sobre hechos futuros, que se refieren únicamente a la fecha del presente. BBVA Argentina no asume la obligación de actualizar o revisar estas declaraciones sobre hechos futuros o de dar a conocer al público los resultados de las revisiones de estas declaraciones. La información incluida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto identifica factores importantes que podrían causar diferencias sustanciales entre las declaraciones sobre hechos futuros y los resultados actuales.

APROBACIONES SOCIETARIAS

La creación del Programa y la emisión de las Obligaciones Negociables, así como los términos y condiciones generales del Programa y de las Obligaciones Negociables, y los respectivos aumentos del monto, prórrogas del plazo del Programa y modificación de los términos y condiciones generales del mismo y de las Obligaciones Negociables fueron aprobados en las Asambleas de Accionistas del Banco del 15 de julio de 2003, 26 de abril de 2007, 28 de marzo de 2008, 30 de marzo de 2011, 26 de marzo de 2012, 9 de abril de 2013 y 10 de abril de 2018, y los términos y condiciones particulares del Programa y de las Obligaciones Negociables fueron aprobados en las reuniones de Directorio del Banco del 31 de agosto de 2004, del 7 de diciembre de 2004, del 24 de septiembre de 2008 y del 23 de septiembre de 2009 en ejercicio de las facultades delegadas por las Asambleas de Accionistas. Asimismo, con fecha 22 de diciembre de 2009, ciertos subdelegados del Banco aprobaron los términos y condiciones finales del Programa y de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con facultades subdelegadas por el Directorio. La Asamblea de Accionistas del Banco aprobó la renovación de la delegación de facultades en el Directorio en su reunión de fecha 10 de abril de 2018 y la Asamblea de Accionistas del Banco de fecha 24 de abril de 2019 modificó el artículo décimo quinto de su estatuto social para facultar al Directorio del Banco para emitir obligaciones negociables de acuerdo a lo previsto por la Ley de Mercado de Capitales conforme la misma resultara modificada por la Ley Nº 27.440 de Financiamiento Productivo. Por su parte, el Directorio del Banco con fecha 24 de junio de 2022 aprobó la prórroga del plazo del Programa, la reducción de monto y la modificación de ciertos términos y condiciones. Asimismo, el aumento del monto del Programa resultó aprobado por el Directorio en su reunión de fecha 26 de marzo de 2025. Por otro lado, la emisión y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables así como el presente Suplemento de Prospecto, fue aprobada por cierto subdelegado del Banco con fecha 19 de noviembre de 2026, en virtud de la delegación realizada por el Directorio del Banco en su reunión de fecha 27 de enero de 2026.

Diego Cesarini

II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES

Lo descripto bajo el presente título, constituyen los términos y condiciones correspondientes a las Obligaciones Negociables ofrecidas a través de este Suplemento de Prospecto, los cuales quedarán incorporados en su totalidad y serán parte de cualquiera de las Obligaciones Negociables y deben leerse conjuntamente con lo descripto en la sección "*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables*" del Prospecto.

Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables.

Emisor:	Banco BBVA Argentina S.A.
Colocadores:	Banco BBVA Argentina S.A. y Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Invertir en Bolsa S.A., Option Securities S.A. y S&C Inversiones S.A.
Tipo de Valores Negociables Ofrecidos:	Los valores negociables ofrecidos serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones.
Clase:	51
Denominación:	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
Monto Ofertado:	Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal de hasta US$20.000.000 ampliable hasta US$80.000.000. El monto de emisión de las Obligaciones Negociables será el que resulte del proceso de colocación descripto en este Suplemento de Prospecto y determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado oportunamente a través del Aviso de Resultados (según se define más adelante).
Forma de Integración:	La integración de las Obligaciones Negociables Clase 51, en función de lo descripto en la sección "*III. Plan de Distribución*" del presente Suplemento de Prospecto, deberá ser efectuada por los inversores adjudicados en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación, y podrá realizarse: (i) en efectivo, en Dólares Estadounidenses en la República Argentina; y/o (ii) en especie, mediante la entrega de obligaciones negociables clase 39 (Código A3: BF39D ISIN: AR0914780439 CVSA: 59038) emitidas por el Banco el 5 de diciembre de 2025 por un valor nominal total de US$50.000.000 (Dólares Estadounidenses Cincuenta millones) y con vencimiento el 5 de diciembre de 2026 (las "**Obligaciones Negociables Clase 39**"), bajo el Programa, a la Relación de Canje.
Relación de Canje:	Por cada US$1 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 39 que los inversores adjudicados entreguen, recibirán US$1,0278 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 51.
Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 39:	El Banco reconoce el pago de intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 39 hasta la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 51 (según se define más adelante).
Pagos:	Todos los pagos de capital, intereses y Montos Adicionales, de corresponder, y cualquier otro monto que deba ser pagado bajo las Obligaciones Negociables se realizarán en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, en cada Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 51 y en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 51, según se establece más abajo. Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables Clase 51 será realizado única y exclusivamente en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación (el "**CCCN**"), conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°70/2023 (el "**DNU N° 70/2023**"). En caso de el DNU N° 70/2023 fuera dejado sin efecto de conformidad con los procedimientos destinados a tal fin y recobrare vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del DNU N° 70/2023, el Emisor renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente

Diego Cesarini

en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses.

El Emisor renuncia en relación con las Obligaciones Negociables Clase 51 a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del CCCN, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso del Emisor en relación con lo previsto en el presente Suplemento de Prospecto.

Si en cualquier fecha de pago con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 51, el Emisor no tuviera acceso al mercado de cambios para la compra de Dólares Estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición cambiaria impuesta en la Argentina, el Emisor podrá, en la medida en que esté permitido por la legislación aplicable: (a) obtener (a su propio costo) y siempre que no se vea afectado su acceso al mercado libre de cambios para su operatoria habitual, dichos Dólares Estadounidenses mediante (i) la venta de cualquier título público denominado en Dólares Estadounidenses por un monto y valor nominal suficientes a fin de que, una vez vendidos, el producido de la venta dé como resultado, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, una suma de Dólares Estadounidenses igual al monto en Dólares Estadounidenses adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 51, o (ii) cualquier otro mecanismo lícito para la adquisición de Dólares Estadounidenses en cualquier entidad o mercado de divisas o de valores autorizado por el Banco Central o la CNV, y/o (b) cumplir con su obligación mediante la entrega de cualquier título público denominado en Dólares Estadounidenses en la jurisdicción que los tenedores soliciten.

Forma de los Pagos: Todos los pagos serán efectuados por el Banco mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores, como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables, para su acreditación en las respectivas cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los Tenedores con derecho a cobro que tengan registradas sus tenencias al cierre del Día Hábil anterior a la fecha de pago que corresponda.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, si la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables fuera un día inhábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

"**Día Hábil**" significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.

Precio: 100% del valor nominal.

Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 51: Las Obligaciones Negociables vencerán en la fecha en que se cumplan 15 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "**Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 51**").

Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables será pagado íntegramente y en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 51.

Diego Cesarini

Tasa de Interés:	El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado a una tasa fija equivalente a la Tasa Fija Aplicable (según se define a continuación). La Tasa Fija Aplicable podrá ser mayor o igual al 0,00%, pero nunca menor. En caso de que la Tasa Fija Aplicable fuera igual a 0,00%, las Obligaciones Negociables no devengarán intereses. Por "**Tasa Fija Aplicable**" se entiende a la tasa fija nominal anual aplicable a las Obligaciones Negociables que surgirá del proceso licitatorio descripto en la sección "Plan de Distribución" del presente Suplemento de Prospecto y que será determinada luego de la finalización del Período de Subasta Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultados.
Tasa de Interés Mínima:	El Emisor podrá, pero no estará obligado, a establecer que para alguno o todos los Períodos de Devengamiento de Intereses (según se define más adelante) correspondientes a las Obligaciones Negociables ofrecidas en el presente, la tasa de interés correspondiente a dichas Obligaciones Negociables no sea inferior a una tasa de interés mínima. La facultad del Emisor podrá ser ejercida en oportunidad de la publicación del Aviso de Suscripción (según se define más adelante) o a través de la publicación de un aviso complementario a ser publicado con anterioridad a la finalización del Período de Subasta Pública, publicándose en tal circunstancia, con respecto a las Obligaciones Negociables, la tasa de interés mínima y los Períodos de Devengamiento de Intereses respecto de los cuales dicha tasa será aplicable. En caso de existir una tasa de interés mínima para las Obligaciones Negociables, si la tasa de interés resultante del procedimiento descripto en "*III. Plan de Distribución"* del presente Suplemento de Prospecto, fuera inferior a dicha tasa de interés mínima informada, los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables para los Períodos de Devengamiento de Intereses determinados, serán devengados conforme a esta última.
Pago de Intereses:	Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables serán pagaderos de la siguiente manera: (i) en la fecha en que se cumplan seis (6) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) en la fecha en que se cumplan doce (12) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) en la fecha en que se cumplan quince (15) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir, en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 51 (cada una, una "**Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 51**", y en conjunto, las "**Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 51**"). Las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 51 serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.
Período de Devengamiento de Intereses:	Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 51 y la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 51 inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 51 incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 51 inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 51 correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 51 y dicha Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 51 incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
Base para el Cómputo de los Días:	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurrido/365).
Monto Mínimo de Suscripción:	V/N US$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a esa cifra.
Valor Nominal Unitario:	US$ 1 (Dólares Estadounidenses uno).
Unidad Mínima de Negociación:	V/N US$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a esa cifra. Las Obligaciones Negociables

Diego Cesarini

Clase 51 no podrán ser negociadas por montos inferiores a V/N US$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos).

Calificación de Riesgo:

La Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables será otorgada por S&P Global Ratings Argentina S.R.L., Agente De Calificación De Riesgo y será informada durante el Período Informativo (conforme dicho término se define más adelante) a través de un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto.

Tal calificación podría ser modificada, suspendida o revocada en cualquier momento.

De acuerdo al artículo 39, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV, los agentes calificadores de riesgo (los "ACR") y/o los agentes calificadores de riesgo de universidad pública ("ACR-UP") deberán revisar en forma continua y permanente las calificaciones de riesgos públicas que hayan emitido, debiendo efectuar como mínimo un (1) informe anual, y actualizar oportunamente la calificación cuando corresponda. Tales revisiones se llevarán a cabo especialmente cuando se produzcan cambios sustanciales que puedan afectar a una calificación pública de riesgos crediticios. En caso de rescisión, unilateral o consensuada de los convenios, deberán explicar los motivos en que se funda y emitir un informe de calificación pública de riesgos crediticios final. Los ACR y ACR-UP establecerán mecanismos internos para evaluar el impacto que pueden tener los cambios en las condiciones macroeconómicas y en los mercados financieros sobre las calificaciones públicas de riesgos crediticios. Los Emisores están obligados a suministrar la información para actualizar el informe que requieran los ACR o ACR-UP, salvo motivos fundados. En caso de que la información provista por la entidad contratante sea insuficiente para emitir una calificación de actualización, se deberá informar dicha situación como HR por medio de la AIF.

Los emisores que, en forma voluntaria, soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total, salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos, conforme lo previsto en el artículo 22 del Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.

El dictamen correspondiente a las Obligaciones Negociables puede ser consultado en www.cnv.gob.ar, y se encuentra publicado en la página web de S&P Global Ratings Argentina S.R.L., Agente De Calificación De Riesgo, y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación.

La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

Forma:

Las Obligaciones Negociables estará representada por un certificado global permanente, a ser depositado en el sistema de depósito colectivo que administra Caja de Valores S.A. ("**Caja de Valores**" o "**CVSA**") de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Las transferencias de Obligaciones Negociables podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la Ley Nº 20.643 y sus posteriores modificaciones.

Las Obligaciones Negociables podrán ser mantenidas a través de participantes en CVSA, Euroclear u otros sistemas de compensación y liquidación existentes. A dichos efectos, las Obligaciones Negociables contarán con especie asignada en Euroclear. En tal caso, el número de ISIN será informado mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto.

Intereses Punitorios:

En el supuesto en que el Emisor no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, entonces el Emisor deberá abonar un interés punitorio equivalente al 2% nominal anual adicional a la tasa de interés correspondiente al período vencido e impago.

No se devengarán Intereses Punitorios cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que el Emisor haya puesto a disposición de CVSA los fondos en cuestión con la anticipación necesaria para que los mismos sean puestos a disposición de los

Diego Cesarini

	Tenedores de Obligaciones Negociables en la correspondiente fecha de pago.
Fecha de Emisión y Liquidación:	Será el segundo Día Hábil inmediatamente posterior a la fecha en la que finalice el Período de Subasta Pública (según se define más adelante); o aquella otra fecha que se informe en el Aviso de Suscripción.
Listado y negociación:	Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA a través de la BCBA y su negociación en el A3. El Banco no puede asegurar que dichas autorizaciones serán otorgadas.
Método de Colocación:	La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta pública, conforme lo descripto en el presente Suplemento de Prospecto.
Destino de los Fondos:	El Banco utilizará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con lo establecido bajo la sección *"VI. Destino de los Fondos"* del presente Suplemento de Prospecto. Véase dicha sección para más información al respecto.
Ley Aplicable y Jurisdicción:	Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación. Cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Suplemento de Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA, en materia de constitución de tribunales arbitrales, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el "**Tribunal Arbitral de la BCBA**"). Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los Tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de la BCBA o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del Tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.
Rango:	Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado del Banco y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas del Banco (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, inclusive, entre otros, las acreencias por impuestos y de índole laboral).
Acción Ejecutiva:	Las Obligaciones Negociables constituirán "obligaciones negociables" de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte del Emisor en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables a su vencimiento, los Tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Emisor. CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los Tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.
Montos Adicionales:	Todos los pagos que el Banco efectúe bajo las Obligaciones Negociables serán realizados sin deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier Impuesto (según se define más adelante), salvo en los casos en que el Banco estuviera obligado por las normas vigentes a efectuar deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier Impuesto. en tales casos el Banco (i) efectuará las deducciones y/o retenciones en

Diego Cesarini

cuestión y pagará los montos así deducidos y/o retenidos a la Autoridad Impositiva que corresponda, y (ii) pagará a los Tenedores en cuestión, en el mismo momento en el cual efectúe los pagos respecto de los cuales se efectuó dicha deducción y/o retención, los montos adicionales que sean necesarios para permitir que los montos recibidos por tales Tenedores, luego de efectuadas las deducciones y/o retenciones en cuestión, sean iguales a los montos que los mismos hubieran recibido bajo tales Obligaciones Negociables en ausencia de las deducciones y/o retenciones en cuestión (tales montos adicionales, los "**Montos Adicionales**"). Sin embargo, el Banco no abonará tales Montos Adicionales al Tenedor en cuestión (i) en el caso de pagos para los cuales se requiere la presentación de las Obligaciones Negociables, cuando cualquiera de dichas Obligaciones Negociables no fuera presentada dentro de los 30 Días Hábiles posteriores a la fecha en que dicho pago se tornó exigible; (ii) cuando tales deducciones y/o retenciones resultaran aplicables en virtud de una conexión entre el Tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión y cualquier Autoridad Impositiva, que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables y la percepción de pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados en virtud de las mismas; (iii) en relación con cualquier Impuesto a o sobre los bienes personales (incluyendo el Impuesto a los Bienes Personales), los activos (como el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta), las sucesiones, las herencias, las donaciones, las ventas, las transferencias y/o las ganancias de capital y/u otros Impuestos similares y/o que reemplacen a los indicados precedentemente; (iv) cuando las deducciones y/o retenciones fueran impuestas como resultado de la falta de cumplimiento por parte del Tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión (dentro de los 30 Días Hábiles de así serle requerido por escrito por el Banco, o aquel menor plazo que fuera razonablemente posible en caso de que el respectivo cambio de la ley impositiva argentina que da lugar a la aplicación del presente punto hubiera estado vigente por menos de 30 Días Hábiles antes de la fecha de pago en cuestión) de cualquier requisito de información (incluyendo la presentación de certificaciones u otros documentos) requerido por las disposiciones legales vigentes para eliminar y/o reducir tales deducciones y/o retenciones; y/o (v) cuando sean en relación al Impuesto a las Ganancias que les corresponda tributar a las Entidades Argentinas (según se define más adelante) incluidas en el primer párrafo del artículo 69 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, a las personas humanas o sucesiones indivisas que sean residentes o estén domiciliado en Argentina, y a los Beneficiarios del Exterior que no residen en jurisdicciones cooperadoras a los efectos fiscales, de conformidad con lo establecido en dicha ley; (vi) en relación al impuesto a los créditos y débitos efectuados en cuentas de cualquier naturaleza abiertas en las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; (vii) cuando sean en relación con los Impuestos pagaderos de otra forma que no sea mediante deducción y/o retención de los pagos de capital, intereses y/u otros importes adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables; y/o (viii) cualquier combinación de los apartados (i) a (vii) precedentes.

"**Impuestos**" significa cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental argentina, presente o futura, de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, multas, penalidades, intereses y/o cualquier otro cargo), impuestas por, o en representación de, cualquier Autoridad Impositiva.

"**Autoridad Impositiva**" significa, según corresponda, la Argentina y/o cualquier subdivisión política de la Argentina y/o cualquier autoridad gubernamental de o en la Argentina con facultades tributarias.

Rescate por Razones Impositivas: El Banco podrá, mediante notificación efectuada a los Tenedores de Obligaciones Negociables, efectuada mediante la publicación de un aviso por el lapso de tres Días Hábiles en un diario de amplia circulación en la Argentina y en el Boletín Diario de la BCBA, con una antelación no menor a 30 Días Hábiles ni mayor a 60 Días Hábiles a la fecha en que el Banco vaya a efectuar el rescate en cuestión, rescatar las Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que (i) en ocasión del siguiente pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados a efectuarse bajo las Obligaciones Negociables, el Banco se encuentre, o vaya a encontrarse, obligado a abonar cualquier Monto Adicional como resultado de cualquier

Diego Cesarini

	cambio o modificación de las normas vigentes, o como resultado de cualquier cambio en la aplicación, reglamentación y/o interpretación gubernamental de dichas normas vigentes, incluida la interpretación de cualquier tribunal judicial o administrativo competente, toda vez que dicho cambio o modificación entre en vigencia en la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables en cuestión o con posterioridad a la misma; y (ii) dicha obligación no pueda ser evitada por el Banco mediante la adopción por parte del mismo de medidas razonables a su disposición. Las Obligaciones Negociables que se rescaten se rescatarán por un importe equivalente al monto de capital de las Obligaciones Negociables así rescatadas, más los intereses devengados sobre las mismas a la fecha del rescate en cuestión y cualquier Monto Adicional pagadero en ese momento respecto de las mismas. Las Obligaciones Negociables no serán rescatadas a opción de los Tenedores.
Compra o Adquisición por parte del Banco:	El Banco y/o cualquiera de sus Subsidiarias (según se define más adelante), sociedades controlantes, controladas o vinculadas, podrá, de acuerdo con las normas vigentes (incluyendo, sin limitación, las normas del BCRA) y en la medida permitida por dichas normas, en cualquier momento y de cualquier forma, comprar y/o de cualquier otra forma adquirir Obligaciones Negociables En Circulación (según se define más adelante) y realizar con ellas cualquier acto jurídico, pudiendo en tal caso el Banco, y/o cualquiera de sus Subsidiarias, sociedades controlantes, controladas o vinculadas, según corresponda, sin carácter limitativo, mantener en cartera, transferir a terceros y/o cancelar tales Obligaciones Negociables. La compra y/o adquisición se hará al precio determinado por el mercado en el día de la compra y/o adquisición y en todos los casos dichas operaciones se harán en observancia a los principios de transparencia y trato igualitario a los inversores. Las Obligaciones Negociables así adquiridas por el Banco, y/o cualquiera de sus Subsidiarias, sociedades controlantes, controladas o vinculadas, según corresponda, mientras no sean transferidas a un tercero por el Banco, y/o cualquiera de sus Subsidiarias, sociedades controlantes, controladas o vinculadas, según corresponda, no serán consideradas En Circulación a los efectos de calcular el quórum y/o las mayorías en las asambleas de Tenedores de las Obligaciones Negociables en cuestión y no darán al Banco derecho a voto en tales asambleas ni tampoco serán consideradas a los fines de computar los porcentajes referidos en "*Supuestos de Incumplimiento*" más adelante. "**Subsidiaria**" significa, en relación con cualquier persona, cualquier otra persona (existente o no en la actualidad) que sea controlada directa o indirectamente por, o que más del 50% de su capital accionario emitido (o su equivalente) esté en manos de o en beneficio de, la primera persona y/o una o más subsidiarias de dicha primera persona; y "control" significa la facultad de designar a la mayoría de los miembros del directorio u otro órgano directivo o de administración de esa persona, o de controlar de otro modo los asuntos y políticas de la misma. "**En Circulación**" significa, cuando se utiliza este término con referencia a las Obligaciones Negociables, en cualquier momento determinado, todas las Obligaciones Negociables, salvo (i)las Obligaciones Negociables canceladas hasta ese momento o entregadas para su cancelación; (ii)las Obligaciones Negociables, o porciones de las mismas, para el pago o rescate de las cuales hayan sido depositados los fondos que fueran necesarios para su pago a CVSA; (iii)las Obligaciones Negociables en cuyo reemplazo se hayan otorgado otras Obligaciones Negociables; y (iv)las Obligaciones Negociables que hayan sido pagadas.
Compromisos del Emisor:	El Emisor se obliga a cumplir los compromisos detallados en "VII. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Compromisos" del Prospecto, mientras que cualquiera de las Obligaciones Negociables se encuentre en circulación.

Diego Cesarini

Supuestos de Incumplimiento:	Con respecto a las Obligaciones Negociables, se considerarán Supuestos de Incumplimiento, los detallados en "*VII. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Supuestos de Incumplimiento*" del Prospecto.
Emisiones Adicionales:	El Banco, sin el consentimiento de los Tenedores de Obligaciones Negociables que se ofrecen por el presente Suplemento de Prospecto, podrá en cualquier momento emitir nuevas Obligaciones Negociables que tengan los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión y/o precios de emisión, de manera que tales nuevas Obligaciones Negociables sean consideradas Obligaciones Negociables de la misma clase y sean fungibles con las mismas. Tales nuevas Obligaciones Negociables serán de una serie distinta dentro de la clase en cuestión.
Prescripción:	Los reclamos contra el Banco por el pago de capital y/o intereses bajo las Obligaciones Negociables prescribirán a los cinco y dos años, respectivamente, contados desde la fecha de vencimiento del pago correspondiente. De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 24.587, actualmente las sociedades argentinas no pueden emitir títulos valores privados al portador. Si en el futuro ello fuera permitido por las disposiciones legales vigentes, todos los reclamos de capital, intereses y/u otros montos adeudados por el Banco en virtud de Obligaciones Negociables emitidas al portador prescribirán si no se efectúan dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha en la cual tales pagos se tornaron exigibles.
Notificaciones:	Todas las notificaciones a los Tenedores se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y las mismas se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo del Banco. Sin perjuicio de ello, el Banco deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y asimismo, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de los mercados de valores autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.
Compensación y Liquidación:	Sistema de compensación y liquidación administrado por el A3, CLEAR ("**CLEAR**"), o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro y/o través del Agente de Liquidación.
Agente de Liquidación:	Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Cálculo:	Banco BBVA Argentina S.A.

Diego Cesarini

III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

General

La oferta y venta de las Obligaciones Negociables se llevará adelante por medio de una oferta pública, que se realizará conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales y sus modificatorias y/o complementarias, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables (la "**Oferta**").

El Emisor y Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Invertir en Bolsa S.A., Option Securities S.A. y S&C Inversiones S.A. actuarán como colocadores de las Obligaciones Negociables (en tal carácter los "**Colocadores**", o cada uno el "**Colocador**") sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina (conforme el párrafo precedente), pero no asumirán compromisos de colocación o suscripción en firme alguno. A fin de colocar las Obligaciones Negociables, llevará adelante las actividades usuales para la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y para invitar a potenciales inversores a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables. Tales actividades incluirán, entre otras, uno o más de los siguientes actos: (1) distribuir el Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto (en sus versiones definitivas y/o preliminares) y/u otros documentos que resuman información allí contenida, por medios físicos y/o electrónicos; (2) realizar reuniones informativas individuales y/o grupales, presenciales o virtuales; (3) enviar correos electrónicos; (4) realizar contactos y/u ofrecimientos personales y/o telefónicos; (5) publicar avisos ofreciendo las Obligaciones Negociables; (6) realizar conferencias telefónicas; y/o (7) realizar otros actos que consideren convenientes y/o necesarios.

Colocación primaria de las Obligaciones Negociables

La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta pública, conforme los parámetros y condiciones que a continuación se detallan:

(a) El registro de ofertas relativo a la colocación primaria de las Obligaciones Negociables será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por, el sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, A3 (el "**SIOPEL**" y el "**Registro**", respectivamente).

(b) Las órdenes de compra de las Obligaciones Negociables podrán: (i) ser remitidas al Colocador, quien las recibirá, procesará e ingresará como ofertas al sistema SIOPEL durante el Período de Subasta Pública (tal como se define más adelante), o (ii) ser remitidas por los Inversores a cualquier entidad que sea un agente de A3 y/o adherentes del mismo, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas al sistema SIOPEL durante el Período de Subasta Pública. En este último caso, los Colocadores no tendrán responsabilidad alguna respecto de: (x) la forma en que las ofertas sean cargadas en el SIOPEL; ni (y) el cumplimiento con los procesos pertinentes estipulados por la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos. En ningún caso se recibirán órdenes de compra que provengan de potenciales inversores ubicados en jurisdicciones que sean consideradas "no cooperantes" ni se adjudicarán y/o entregarán Obligaciones Negociables a potenciales inversores residentes en jurisdicciones que sean consideradas "no cooperantes", o que en caso de resultar adjudicados, integren el precio de dichas Obligaciones Negociables con fondos que provengan de cuentas radicadas en dichas jurisdicciones "no cooperantes", conforme a las normas impositivas argentinas.

(c) La totalidad de las ofertas ingresadas en SIOPEL, serán accesibles para su revisión por el Emisor una vez finalizado el Período de Subasta Pública. Respecto de cada oferta constará en el Registro: (i) el nombre del agente y/o adherente de A3 que cargó dicha orden, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros, (ii) el monto solicitado, (iii) la tasa de interés fija solicitada para las Obligaciones Negociables Clase 51 (expresada como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) (la "**Tasa Fija Solicitada**", (iv) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta, (v) su número de orden, (vi) la forma de integración, si es en efectivo o en especie, y (vii) cualquier otro dato que resulte relevante.

(d) Una vez finalizada la licitación de las Obligaciones Negociables, el Emisor fijará la Tasa Fija Aplicable, en virtud de lo detallado más adelante.

(e) Finalmente, a través del SIOPEL, el Emisor realizará la adjudicación de las Obligaciones Negociables de acuerdo a los procedimientos descriptos más abajo en el presente.

Aviso de Suscripción

Autorizada la oferta pública por parte de la CNV, y en la oportunidad que el Emisor determine publicará un aviso con los contenidos previstos en el artículo 8 de la Sección II del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV (el "**Aviso de Suscripción**"), en los Sistemas Informativos.

Período Informativo y Período de Subasta Pública

El proceso de difusión y licitación de las Obligaciones Negociables, en virtud de los establecido en las Normas de la CNV

Diego Cesarini

constará de: (A) un período de difusión pública de al menos un (1) Día Hábil a contarse desde la fecha que se indica en el Aviso de Suscripción y durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables; pero no se recibirán órdenes de compra durante dicho período (el "**Período Informativo**"), y (B) un período de subasta y/o licitación pública, el cual tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales órdenes de compra de potenciales inversores, los Colocadores y los agentes de A3 y/o adherentes al mismo podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" de A3 (el "**Período de Subasta Pública**"). En todos los casos, el Período de Subasta Pública deberá ser posterior al Período Informativo.

Durante el Período Informativo, los Colocadores llevarán adelante los esfuerzos de colocación aquí descriptos; mientras que durante el Período de Subasta Pública, además de llevarse adelante los esfuerzos de colocación, los inversores podrán, por intermedio de los Colocadores y/o directamente a través de cualquier agente de A3 y/o adherente del mismo, remitir las órdenes de compra de las Obligaciones Negociables en los términos arriba descriptos. Los Colocadores podrá establecer respecto al Período de Subasta Pública un horario límite anterior al horario de finalización del Período de Subasta Pública para la recepción de las órdenes de compra a fin de asegurar su adecuado procesamiento e ingreso en el del sistema SIOPEL, situación que no dará derecho a reclamo alguno contra los Colocadores.

Los inversores interesados que tengan intención de integrar las Obligaciones Negociables Clase 51 en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 39, deberán indicar dicha circunstancia en forma explícita en el apartado referente a la integración en las respectivas Órdenes de Compra que presentarán oportunamente a los Colocadores y/o a los Agentes de A3. Las Órdenes de Compra correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 51 que no contengan la expresa indicación de que serán integradas en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 39, serán consideradas como Órdenes de Compra para integrar Obligaciones Negociables Clase 51 en efectivo.

Los Colocadores podrán requerir a los inversores interesados toda la información y documentación que deba ser presentada por dichos inversores en virtud de la normativa aplicable, incluyendo sin limitación aquellas leyes y/o regulaciones relativas a la prevención del lavado de activos. Los Colocadores se reservan el derecho a rechazar cualquier orden de compra de un inversor si la misma contiene errores u omisiones de datos que hagan imposible su procesamiento por el sistema, o si estima que dichas leyes y regulaciones no han sido totalmente cumplidas a su satisfacción. Dicha decisión de rechazar cualquier orden de un inversor será tomada sobre la base de la igualdad de trato entre los inversores, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las ofertas rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores que presenten Órdenes de Compra podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir para las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado en cada Orden de Compra (el "**Porcentaje Máximo**"). Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

Ningún Inversor podrá presentar órdenes de compra, cuyos montos solicitados superen el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo Inversor presentadas a través de los Colocadores y/o a través de los agentes de A3 y/o adherentes al mismo.

Los agentes de A3 que recibieran órdenes de compra de manera directa, serán responsables de llevar adelante los procesos de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo sin limitación, la arriba descripta relativa a la prevención de lavado de activos, como así también de que existan fondos suficientes para integrar en tiempo y forma la orden de compra recibida. Ningún agente de A3 y/o adherente del mismo que recibiera órdenes de compra tendrá derecho a comisión alguna por parte del Emisor.

El Emisor no tiene conocimiento de que ni sus accionistas principales, ni los miembros de su órgano de administración, de fiscalización, de sus comités especiales y gerentes, ni cualquier otra persona tengan intención de presentar órdenes de compra para la suscripción de Obligaciones Negociables, por más del 5% del valor nominal ofrecido. En virtud de que solamente los agentes de A3 y/o adherentes al mismo, pueden presentar las ofertas correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema SIOPEL, los potenciales inversores que no sean agentes de A3 y/o adherentes al mismo, deberán mediante las órdenes de compra correspondientes instruir a cualquier agente de A3 (incluyendo, sin limitación, a los Colocadores) y/o adherentes para que, por cuenta y orden de dicho oferente en cuestión, presenten sus respectivas ofertas antes de que finalice el Período de Subasta Pública.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta Pública será abierta. En virtud de ello, durante el Período de Subasta Pública, los Colocadores y los agentes de A3, que sean habilitados a tal efecto, podrán ver las ofertas a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del módulo de licitaciones del sistema SIOPEL. A dichos efectos,

Diego Cesarini

todos aquellos agentes de A3 que cuenten con línea de crédito otorgada por el Emisor serán, a pedido del mismo, dados de alta para la visualización de las ofertas en la rueda sin más. Aquellos agentes de A3 que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Emisor, también deberán solicitar al mismo el alta correspondiente, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 17.00 horas del día que finalice el Período Informativo.

Todas las ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas por los oferentes ni posibilidad de ser retiradas por los mismos.

Terminación, modificación, suspensión y/o prórroga de la Oferta

El Emisor a su sólo criterio podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender y/o prorrogar, el Período Informativo y/o el Período de Subasta Pública en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en los Sistemas Informativos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o Colocador ni otorgará a los oferentes, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o Período de Subasta Pública, los oferentes que hayan presentado órdenes de compra o ingresado ofertas, de Obligaciones Negociables con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán a su sólo criterio retirar tales órdenes de compra u ofertas, en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período Informativo y/o Período de Subasta Pública, todas las órdenes de compra que se hayan presentado u ofertas que se hayan ingresado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

El Emisor no será responsable por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema SIOPEL de A3. Para mayor información respecto de la utilización del sistema SIOPEL de A3, se recomienda a los interesados leer detalladamente el "Manual del Usuario - Colocador" y documentación relacionada publicada en la página *web* de A3.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada, mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dichas variables.

Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y que sean inversores interesados y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables que no indiquen Tasa Fija Solicitada, por un valor nominal de hasta US$100.000, en forma individual o conjunta de todas las Órdenes de Compra que fueran remitidas por el mismo inversor interesado. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Fija Aplicable.

La totalidad de Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse. Sin perjuicio de ello, cuando el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, la cantidad de órdenes a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso que dichas Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido.

Tramo Competitivo: podrán participar en el Tramo Competitivo los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y que sean inversores interesados y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan Monto Solicitado y Tasa Fija Solicitada, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo inversor interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe seguidamente.

Bajo el Tramo Competitivo, los inversores interesados podrán presentar sin limitación más de una Orden de Compra que contenga distintos Montos Solicitados y/o distintas Tasas Fijas Solicitadas, entre sí, en su caso, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, con la limitación de que ninguna Orden de Compra presentada bajo el Tramo Competitivo por un mismo inversor interesado podrá tener Montos Solicitados superiores al Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables.

Determinación de la Tasa Fija Aplicable. Adjudicación.

Diego Cesarini

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta Pública, las ofertas recibidas serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, en el sistema "SIOPEL" de A3, el Emisor, junto con los Colocadores, determinarán, de acuerdo con la curva de demanda de las Obligaciones Negociables, si decide declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables o, si decide adjudicarlas, (i) el valor nominal de las Obligaciones Negociables a emitir, y (ii) la tasa de interés fija nominal anual a la que devengarán intereses las Obligaciones Negociables, truncada a dos decimales (la "**Tasa Fija Aplicable**"). Asimismo, en el Período de Subasta Pública, luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables, se publicará un aviso de resultados complementario al presente en los Sistemas Informativos, indicando el valor total ofertado de Obligaciones Negociables, el valor a emitirse de Obligaciones Negociables y la Tasa Fija Aplicable (el "**Aviso de Resultados**"). El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

De conformidad con lo establecido por el Criterio Interpretativo N°102 de la CNV, atento lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV, y durante el período transitorio establecido en el Artículo 16 del Capítulo IV y en el Artículo 30 del Capítulo V ambos del Título XVIII de las Normas de la CNV, a fin de garantizar la transparencia e integridad de los procesos de colocación primaria de valores negociables, todos los Agentes de Negociación y los Agentes de Liquidación y Compensación que hubiesen participado en la colocación primaria de las Obligaciones Negociables, ya sea como Agentes Colocadores, ingresando Órdenes de Compra (conforme se define en el presente Suplemento) a través de otros agentes, o de manera directa en los sistemas informativos de los mercados, deberán informar a la CNV (dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde la finalización del Período de Subasta (según este término se define más adelante), el listado de los oferentes adjudicados (tanto de cartera propia -restringida y ampliada-, conforme el alcance previsto en el artículo 6° del Capítulo V del Título VI de las Normas de la CNV, como de terceros), en la colocación primaria de las Obligaciones Negociables. Hasta tanto se encuentre disponible el formulario "colocaciones primarias – reporte no público" (emi_070), la información deberá remitirse a través del formulario "otra información o reporte no público" (emi_068) de la AIF, conforme al procedimiento transitorio aplicable. Una vez disponible el nuevo formulario, deberá utilizarse este último para la presentación de dicha información. Asimismo, deberán remitir en forma simultánea el aviso del ID de dicha publicación a la casilla de correo de la CNV (colocacionesprimariasemisoras@cnv.gov.ar). El cumplimiento de esta obligación reviste carácter obligatorio. La presente obligación se incorpora a requerimiento de la CNV como consecuencia de los principios de transparencia e integridad.

La determinación del monto de emisión de las Obligaciones Negociables y de la Tasa Fija Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública", en virtud del cual:

a) La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo:

(i) Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a la Tasa Fija Aplicable, no pudiendo superar el 50% del monto a ser emitido, a excepción que, una vez adjudicadas las ofertas del Tramo Competitivo, exista la posibilidad de adjudicar a más participantes del Tramo No Competitivo, en cuyo caso, el límite del 50% podrá incrementarse hasta el porcentaje necesario que permita cubrir el monto total ofrecido por la Emisora. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el Artículo 8, Sección II, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y las demás normas aplicables.

(ii) En caso de que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad a asignar a una oferta fuera un monto que incluya decimales por debajo de US$0,50, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de US$0,50, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal oferta será distribuido entre las demás órdenes del Tramo No Competitivo.

(iii) En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.

b) El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

(i) Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, sobre la base de la Tasa Fija Solicitada.

(ii) Todas las Órdenes de Compra cuya Tasa Fija Solicitada sea **menor** a la Tasa Fija Aplicable, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Fija Aplicable.

Diego Cesarini

(iii) Todas las Órdenes de Compra con Tasa Fija Solicitada **igual** a la Tasa Fija Aplicable, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Fija Aplicable y en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra. Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad a asignar a una oferta fuera un monto que incluya decimales por debajo de US$0,50, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de US$0,50, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal oferta será distribuido entre las demás ofertas con Tasa Fija Solicitada igual a la Tasa Fija Aplicable.

(iv) Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Fija Solicitada **mayor** a la Tasa Fija Aplicable, no serán adjudicadas.

Se aclara a los interesados que la Tasa Fija Aplicable podrá ser mayor o igual al 0,00%, pero nunca menor. En caso de que la Tasa Fija Aplicable fuera igual a 0,00%, las Obligaciones Negociables no devengarán intereses.

El Emisor no tendrá obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los oferentes cuyas ofertas fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las ofertas no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para el Emisor y/o para los Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. Ni el Emisor ni los Colocadores garantizan a los oferentes, que se les adjudicarán Obligaciones Negociables y/o que, en su caso, los montos que se les adjudicarán serán los mismos montos de Obligaciones Negociables solicitados en sus órdenes de compra. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o al Colocador, ni otorgará a los oferentes, derecho a compensación y/o indemnización alguna.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las órdenes de compra en función de la aplicación de los prorrateos y redondeos dispuestos por el SIOPEL y de la metodología de determinación de la Tasa Fija Aplicable, antes descriptos quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para el Emisor ni para los Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna.

Colocación Desierta

El Emisor podrá, en cualquiera de los siguientes casos, cuya ponderación dependerá de su exclusivo criterio, optar por declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables que se ofrecen en el presente: (a) cuando no se hubieran recibido ofertas de compra; (b) cuando el valor nominal total de las ofertas de compra recibidas sean inferiores a US$10.000.000; o (c) cuando las ofertas de compra con Tasa Fija Solicitada, representen un valor nominal de Obligaciones Negociables que, razonablemente (i) resulte poco significativo como para justificar la emisión de las Obligaciones Negociables; y/o (ii) considerando la ecuación económica resultante, torne no rentable para el Emisor la emisión de las Obligaciones Negociables. Si la colocación de las Obligaciones Negociables fuera declarada desierta por el Emisor, dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para el Emisor y/o los Colocadores ni otorgará a los agentes A3 y/o adherentes del mismo que hayan ingresado ofertas (y/o a los inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las ofertas de compra correspondientes a las Obligaciones Negociables quedarán automáticamente sin efecto.

La decisión de declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables será informada mediante un aviso que será publicado en los Sistemas Informativos. Ni el Emisor ni los Colocadores estarán obligados a informar de manera individual a los inversores que se declaró desierta la colocación de las Obligaciones Negociables y que sus órdenes de compra han quedado sin efecto.

Redondeo por efecto de la Relación de Canje

En el caso de que, como resultado de la aplicación de la Relación de Canje, el valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser adjudicadas a cualquier Inversor incluyera entre US$0,01 y US$0,49 centavos, el Emisor procederá a realizar un redondeo hacia la unidad inmediatamente inferior.

En el caso de que, como resultado de la aplicación de la Relación de Canje, el valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser adjudicadas a cualquier Inversor incluyera entre US$0,50 y US$0,99 centavos, el Emisor procederá a realizar un redondeo hacia la unidad inmediatamente superior.

Aviso de Resultados

El monto total ofertado, el monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido y la Tasa Fija Aplicable, que se determinen conforme con el procedimiento detallado más arriba, y demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, serán informados mediante la publicación del Aviso de Resultados que será publicado en los Sistemas

Diego Cesarini

Informativos.

Liquidación

La liquidación de las Obligaciones Negociables adjudicadas en efectivo será efectuada a través de CLEAR y/o a través del Agente de Liquidación, y la liquidación de las Obligaciones Negociables en especie será efectuada a través de los Colocadores. Los inversores adjudicados que liquiden e integren a través de CLEAR se comprometen a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que les fueran adjudicadas. En tal sentido, las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas, deberán estar disponibles a más tardar a las 16:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las cuentas custodio de los participantes en el sistema de compensación y liquidación CLEAR que los mismos informen en las correspondientes órdenes de compra o indicadas por los correspondientes agentes de A3 y/o adherentes del mismo (distintos del Emisor) en caso que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, sea en efectivo o en especie, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación de CLEAR indicadas por los oferentes adjudicados en las órdenes de compra remitidas a los Colocadores o bien indicadas por el correspondiente agente de A3 y/o adherentes del mismo en el caso que las órdenes de compra se hayan cursado por su intermedio.

Asimismo, los inversores adjudicados que integren a través del Agente de Liquidación deberán en la Fecha de Emisión y Liquidación integrar en efectivo, antes de las 14:00 horas de dicha fecha, los Dólares Estadounidenses, suficientes para cubrir el pago del precio de suscripción de Obligaciones Negociables que le fueran adjudicados (el "**Monto a Integrar**"), mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta en el exterior o en la República Argentina, según corresponda, la cual será informada en la orden de compra, o (b) autorización al Agente de Liquidación para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la orden de compra respectiva.

A su vez, los inversores adjudicados que integren en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 39, deberán transferir, hasta las 14hs del día hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, las Obligaciones Negociables Clase 39 a ser entregadas como pago en especie, a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación en CVSA que se indique en las correspondientes Órdenes de Compra, quien procederá a transferir luego dichas Obligaciones Negociables Clase 39 a la cuenta comitente y depositante del Emisor en CVSA a los efectos de su posterior cancelación.

A su vez, todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Banco mediante transferencia de los importes correspondientes a la cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en la República Argentina, según corresponda, de titularidad de Caja de Valores, como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables, para su acreditación en las respectivas cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los Tenedores.

Las Obligaciones Negociables serán elegibles para que la tenencia de las mismas sea mantenida a través de Euroclear, a través de la participación de Euroclear en CVSA.

En caso que cualquiera de los oferentes no integre sus ofertas adjudicadas en o antes de las horas señaladas en los párrafos precedentes de la Fecha de Emisión y Liquidación, sus derechos a recibir Obligaciones Negociables, caducarán automáticamente.

Con relación a las Obligaciones Negociables respecto de las cuales no se hubiese integrado, en efectivo o en especie, el precio de suscripción, el Emisor podrá, según su exclusivo criterio, cancelarlas, sin necesidad de otorgarle al oferente la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor ni otorgará a los oferentes incumplidores derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los oferentes incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor.

Garantías

El Emisor y/o los Colocadores tendrán el derecho, pero no la obligación, de solicitar a los inversores el otorgamiento o la constitución de garantías para asegurar la integración de las Obligaciones Negociables que les sean adjudicadas y la procedencia de los fondos respectivos, cuando a exclusivo juicio del Emisor y/o de los Colocadores lo consideren conveniente, siempre respetando el principio de trato igualitario entre los inversores de similares características.

Presentación de órdenes de compra por parte de los Colocadores

Los Colocadores se reservan el derecho de presentar órdenes de compra durante el Período de Subasta Pública, que serán procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y el trato igualitario entre los

Diego Cesarini

inversores.

Las órdenes de compra correspondientes a la cartera propia de los Colocadores, así como las modificaciones de dichas órdenes, únicamente podrán ser ingresadas al sistema "SIOPEL" de A3 hasta treinta (30) minutos antes del horario de cierre originalmente divulgado del Período de Subasta Pública. Cualquier orden de compra o modificación posterior estará condicionada a que no se hayan recibido suficientes órdenes de compra por el monto ofertado y a que no se desplacen orden de compra presentadas por otros inversores.

El cumplimiento de dicha limitación será exclusiva responsabilidad de cada Colocador, quien deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir y gestionar adecuadamente los potenciales conflictos de interés y asegurar la transparencia e integridad del procedimiento de colocación, de conformidad con las Normas de la CNV.

Diego Cesarini

IV. FACTORES DE RIESGO

Los inversores interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deben tomar todos los recaudos que razonablemente estimen necesarios antes de realizar su inversión teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera; y deberán analizar antes de decidir invertir en las mismas, los factores de riesgo expuestos en "*II. Factores de Riesgo"* del Prospecto.

Riesgos relacionados con Argentina

Un elevado nivel de gasto público y el incumplimiento de las metas fiscales pactadas con el FMI podrían afectar de manera negativa la economía argentina y su acceso a los mercados financieros internacionales.

El 16 de noviembre de 2026 el Ministerio de Economía informó que, durante octubre, el Sector Público Nacional (SPN) registró un resultado financiero superavitario por $1.578.627 millones, producto de un resultado primario positivo de $1.931.156 millones, y el pago de intereses de deuda pública neto de los intra-sector público por $352.530 millones. De este modo, el SPN acumuló en diez meses un superávit financiero en torno a 0,4% del PIB (superávit primario de aproximadamente 1,4% del PIB).

Las fluctuaciones en el valor del peso podrían afectar de manera adversa a la economía y la capacidad de la República Argentina de cumplir con sus obligaciones de deuda.

En el mes de octubre del 2026, la cotización del peso en relación con el dólar oficial cerró en $1.537,34 según el tipo de cambio publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500, mientras que el dólar blue cotizó alrededor de los $1.545. La cotización del dólar oficial al 18 de noviembre de 2026 es de $1.558,24 por cada US$1, mientras que la cotización del dólar paralelo llegó al 18 de noviembre de 2026 a los $1.620.

Si continuaran los actuales niveles de inflación, la economía argentina y la situación patrimonial y financiera y el negocio del Banco podrían verse seriamente afectados.

Debe mencionarse que el 12 de noviembre de 2026, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) informó que la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al mes de octubre fue del 2,2%. Con este dato, la inflación acumulada en lo que va del año asciende al 26,3%, mientras que, en términos interanuales, el incremento alcanzó el 33,1%.

A su vez, según el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM), publicado por el BCRA el 5 de noviembre de 2026, se estimó que en el tercer trimestre del año 2026, el PIB ajustado por estacionalidad se habría contraído 2,3% (1,4 puntos porcentuales menos respecto al REM previo) y aumentaría 2,0% en el cuarto trimestre del año 2026 (0,2 punto porcentual más respecto al REM previo). Para el primer trimestre del año 2027 la proyección de crecimiento del PIB sin estacionalidad fue de 0,9%. Para 2026, se estima en promedio un nivel de PIB real 0,7% superior al promedio de 2025 (0,8 punto porcentual menos respecto al REM previo). En tanto, se proyecta un crecimiento de 0,7% para el año 2026 (0,5 puntos porcentuales menos comparado con el REM anterior).

Medidas adoptadas por el gobierno, así como presiones de sectores sindicales, podrían requerir aumentos salariales o beneficios adicionales, todo lo cual podría incrementar los costos operativos de las empresas.

De acuerdo a lo resuelto por la Secretaría de Trabajo mediante Resolución N°4/2026, se encuentra vigente para todos los trabajadores comprendidos en el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo, en el Régimen de Trabajo Agrario, de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos en las que el Estado Nacional actúe como empleador, un salario mínimo, vital y móvil (excluidas las asignaciones familiares) de $ 398.800 a partir del 1° de noviembre de 2026 y de $ 406.400 a partir del 1° de diciembre de 2026. Sin perjuicio de ello, cada empresa del sector privado y repartición pública puede, independientemente de los aumentos salariales obligatorios dispuestos por el sindicato, otorgar a sus empleados aumentos adicionales de acuerdo a su mérito o a un esquema salarial variable.

Según lo informado por el INDEC en su último informe técnico publicado el 13 de noviembre de 2026, en septiembre de 2026 el índice de salarios se incrementó 1,3% mensual. El crecimiento mensual se debe a subas de 1,9% en el sector privado registrado, 1,8% en el sector público y una disminución de 0,8% en el sector privado no registrado. En términos interanuales, el índice de salarios mostró una suba de 34,3%, como consecuencia de los incrementos de 31,2% tanto en el sector privado registrado como en el sector público, y de 45,8% en el sector privado no registrado. E El indicador acumula una suba de 26,7% con respecto a diciembre de 2025.

La economía argentina podría verse adversamente afectada por acontecimientos económicos en otros mercados.

El 25 de octubre de 2026 tuvo lugar la segunda vuelta de los comicios presidenciales en Brasil, país que constituye uno de los principales socios comerciales de Argentina. En dicha instancia, Lula da Silva obtuvo la reelección como presidente, al

Diego Cesarini

alcanzar el 51,79% de los votos válidos, mientras que Flávio Bolsonaro obtuvo el 48,21% restante. Tras conocerse los resultados, los mercados financieros de Brasil evidenciaron episodios de marcada volatilidad, reflejados, entre otros factores, en una pronunciada depreciación del real y una retracción del mercado bursátil. En atención a la importancia de Brasil para las relaciones económicas y comerciales de Argentina, eventuales cambios en su contexto político, económico y financiero podrían repercutir en la economía argentina y, por ende, incidir negativamente en nuestras actividades, situación financiera y resultados de las operaciones.

Por otra parte, el 3 de noviembre de 2026 tuvieron lugar las elecciones legislativas de medio término en Estados Unidos, cuyos resultados otorgaron al Partido Demócrata la mayoría tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado, desplazando al Partido Republicano del control de ambas cámaras del Congreso. La nueva composición del Poder Legislativo entrará en funciones en enero de 2027 y podría modificar las condiciones para el tratamiento de iniciativas legislativas, así como para la adopción y ejecución de determinadas medidas de política económica y fiscal. En este contexto, los acontecimientos políticos y económicos que tengan lugar en Estados Unidos podrían repercutir en los mercados financieros internacionales y en las condiciones de acceso al financiamiento de los países emergentes, entre ellos Argentina.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables

En caso de quiebra o liquidación del Banco, las Obligaciones Negociables estarán sujetas en su derecho de pago a las obligaciones no subordinadas del Banco.

La LEF, y sus modificatorias, dispone que, en caso de quiebra o liquidación del Banco, todos los depositantes, sea que fueran personas humanas o jurídicas, y cualquiera fuera el tipo, monto o moneda de sus depósitos, tendrán una preferencia general y absoluta sobre cualquier los otros acreedores del Banco, incluso los tenedores de las obligaciones negociables, salvo acreedores laborales, acreedores garantizados por prenda o hipoteca o créditos otorgados por el BCRA (redescuentos otorgados a entidades financieras por razones de iliquidez transitoria, adelantos a entidades financieras con caución, cesión en garantía, prenda o afectación especial de determinados activos) o créditos otorgados por el Fondo de Liquidez Bancaria y garantizados por prenda o hipoteca, a ser pagados con el 100% de los fondos provenientes de la liquidación de los activos del Banco.

Asimismo, los titulares de cualquier tipo de depósito gozarán de un privilegio especial respecto de los restantes acreedores del Banco, con las excepciones mencionadas precedentemente, a pagar con (i) los fondos del Banco en poder del BCRA como reservas, (ii) otros fondos existentes a la fecha de revocación de la autorización del Banco; o (iii) los fondos provenientes de la transferencia obligatoria de activos del Banco según determine el BCRA, en el siguiente orden de prelación: (a) los depósitos por importes de hasta Ps. 25.000.000 por individuo o entidad (considerando todo el monto de dicho individuo/entidad depositado en una entidad financiera) o su equivalente en moneda extranjera, gozando de este privilegio una sola persona por depósito (en el caso de más de un titular, el monto se prorratea entre los titulares); (b) los depósitos constituidos por importes mayores a Ps. 25.000.000 o su equivalente en moneda extranjera; y (c) las obligaciones derivadas de líneas de crédito otorgadas al Banco, que afectan directamente el comercio internacional. Asimismo, según el Artículo 53 de la LEF, los créditos del BCRA, salvo los descriptos en el párrafo anterior, tendrán prioridad de pago respecto de los demás acreedores, salvo los acreedores garantizados por prenda o hipoteca, determinados acreedores laborales y depositantes (en los términos antes detallados), los créditos otorgados en virtud de la Carta Orgánica del BCRA según lo indicado en el párrafo anterior y los créditos otorgados por el Fondo de Liquidez Bancaria y garantizados por una prenda o hipoteca según lo descripto en el párrafo anterior.

La insolvencia del Banco daría lugar a un procedimiento administrativo que podría demorar el recupero de los créditos de los tenedores

En caso de insolvencia del Banco, éste no pasaría automáticamente a ser objeto de un proceso de quiebra bajo la Ley de Concursos y Quiebras. Por el contrario, sería objeto de un sumario administrativo previo de acuerdo con la LEF, en virtud del cual el BCRA intervendría mediante la designación de un interventor judicial, solicitando al Banco presentar un plan de regularización y saneamiento, encomendando la transferencia de ciertos de sus activos y suspendiendo o revocando su autorización para operar como una entidad financiera. Sólo después de la revocación de dicha autorización, puede el Banco quedar sujeto a un proceso de quiebra y/o liquidación judicial de conformidad con la Ley de Concursos y Quiebras. En consecuencia, puede que los tenedores reciban los montos de sus créditos más tarde de lo que ellos habrían recibido dichos montos en el marco de un proceso de quiebra ordinario desarrollado en Argentina (distinto de un proceso de quiebra de una entidad financiera), en Estados Unidos o en cualquier otro país.

Podría no desarrollarse un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables

Esta Clase de Obligaciones Negociables constituirá una nueva emisión de Obligaciones Negociables para la que puede no existir un mercado de negociación establecido. El Banco puede presentar una solicitud para que una Serie de Obligaciones

Diego Cesarini

Negociables estén listadas en distintas bolsas o mercados de valores pero no puede garantizar que dichas solicitudes, de ser presentadas, sean aprobadas. Más aún, aún si se obtuviera la aprobación para el listado respecto de una emisión de Obligaciones Negociables, el Banco no puede garantizar la liquidez o el desarrollo o continuidad del mercado de negociación para ellas. Si no se desarrollara o mantuviera un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y la liquidez de las obligaciones negociables podrían verse seriamente afectados. Si las Obligaciones Negociables se negociaran, podría ser con un descuento de su precio de oferta inicial, dependiendo de las tasas de interés prevalecientes, del mercado de títulos similares, del rendimiento operativo y situación patrimonial y financiera del Banco, de las condiciones económicas generales y de otros factores.

El Banco podrá rescatar las Obligaciones Negociables por razones impositivas.

El Banco podrá rescatar las Obligaciones Negociables por razones impositivas según lo descripto en *"II. Oferta de los Valores Negociables"* del presente Suplemento y en "*Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables – Rescate por Razones* Impositivas" del Prospecto.

Los Colocadores no ha contado con asesores legales independientes distintos de los asesores legales del Emisor.

Los Colocadores no han contado con asesores legales independientes distintos de los asesores legales del Emisor para la revisión del Prospecto, del presente Suplemento de Prospecto ni de los demás documentos vinculados con la oferta de las Obligaciones Negociables, ni para la determinación y negociación de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables o para el análisis de los aspectos legales y regulatorios relacionados con su oferta pública. En consecuencia, los potenciales inversores deben tener presente que no se ha realizado una revisión legal de la documentación de la oferta por parte de asesores legales que actuaran exclusivamente en representación de su calidad de Colocador y de Agente de Liquidación.

Se recomienda a cada potencial inversor realizar su propia evaluación independiente de la inversión en las Obligaciones Negociables y consultar con sus propios asesores legales respecto de los aspectos legales, regulatorios, impositivos y demás cuestiones vinculadas con una eventual inversión en las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables y la capacidad del Emisor de efectuar pagos de capital y/o intereses en Dólares Estadounidenses podrían verse afectadas por las disposiciones cambiarias vigentes.

Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán integrables y pagaderas en Dólares Estadounidenses, en la República Argentina, según lo previsto en este Suplemento de Prospecto. Las normas del Banco Central han restringido y podrían restringir en el futuro el acceso al mercado de cambios para la compra de moneda extranjera destinada al pago de obligaciones pagaderas en moneda extranjera, ya sea en la Argentina, o en el exterior, tanto en monto o como en oportunidad de pago. Por lo cual, la posibilidad del Emisor de acceder posteriormente al mercado libre de cambios para adquirir las divisas necesarias para efectuar pagos de capital y/o de intereses bajo las Obligaciones Negociables a su fecha de pago podría verse afectada. La Emisora no está obligada a ingresar y liquidar los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables pero si no lo hiciera, podría verse impedida de acceder al mercado de cambios, y, en consecuencia, tener que hacer frente al repago de las Obligaciones Negociables con fondos de libre disponibilidad y/o de conformidad con cualquier otro mecanismo de pago válido de conformidad con las normativas aplicables.

Por otro lado, el Emisor no puede garantizar que el BCRA no emitirá en el futuro otras regulaciones o interpretaciones que de algún otro modo amplíen o modifiquen las restricciones y limitaciones existentes a la fecha, o si, por el contrario, se establecerán restricciones adicionales o más severas que las existentes a la fecha de este Suplemento de Prospecto. Para más información acerca de los controles cambiarios, véase "*XI - Información Adicional – c) "Controles de Cambio*" del Prospecto.

No podemos garantizarles que las agencias calificadoras no reducirán, suspenderán ni retirarán las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables

Es posible que las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables se modifiquen con posterioridad a la emisión. Esas calificaciones tienen un alcance limitado y no tratan todos los riesgos sustanciales relativos a una inversión en las Obligaciones Negociables, sino que sólo reflejan la opinión de las agencias calificadoras al momento de emitir la calificación. Podrá obtenerse una explicación del significado de dichas calificaciones de la agencia calificadora. No podemos garantizarle que esas calificaciones crediticias continuarán vigentes en un período dado o que las agencias calificadoras no reducirán, suspenderán ni retirarán las calificaciones, si las circunstancias así lo requieren. La reducción, suspensión o el retiro de estas calificaciones puede tener un efecto adverso sobre el precio de mercado y la comercialización de las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables se encuentran denominadas en Dólares Estadounidenses. Sin embargo, los ingresos del Banco están denominados en Pesos. Consecuentemente, debe considerarse el riesgo de una devaluación del Peso que, eventualmente, podría afectar la capacidad de repago del Banco.

Diego Cesarini

Las Obligaciones Negociables se encuentran denominadas en Dólares Estadounidenses, pero los ingresos del Banco son obtenidos mayoritariamente en la Argentina y en Pesos. Las fluctuaciones en el valor del Peso y/o fluctuaciones en los tipos de cambio del Dólar Estadounidense podrían afectar adversamente el resultado de las operaciones del Banco y, en particular, la capacidad del Banco de efectuar pagos en Dólares Estadounidenses bajo las Obligaciones Negociables.

Diego Cesarini

V. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera incluida en esta sección respecto del período intermedio de seis meses finalizado el 30 de junio de 2026 presentada en forma comparativa contra el período intermedio de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, ha sido extraída de los estados financieros a dicha fecha, que se encuentran a disposición del público inversor en la AIF, en el ítem "Empresas (Entidades con oferta pública) - Información Financiera – –Estados Contables", bajo el ID 3563616, y se incorpora al presente por referencia. Esta información debe leerse juntamente con los referidos estados financieros de Banco BBVA Argentina, sus anexos y notas.

a) Estados Financieros

1. Estado Consolidado de Resultados

ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS CONDENSADO
POR LOS PERÍODOS INTERMEDIOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2026 Y 2025
(Cifras expresadas en miles de pesos en moneda homogénea)

	30.06.26	30.06.25
Ingresos por intereses	3.079.416.501	2.702.787.732
Egresos por intereses	(1.227.811.423)	(1.146.047.454)
Resultado neto por intereses	**1.851.605.078**	**1.556.740.278**
Ingresos por comisiones	535.252.172	491.460.993
Egresos por comisiones	(175.011.739)	(224.574.715)
Resultado neto por comisiones	**360.240.433**	**266.886.278**
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	58.578.795	108.423.778
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI	15.210.110	113.070.459
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	105.499.190	83.919.599
Otros ingresos operativos	134.386.039	105.145.466
Cargo por incobrabilidad	(565.222.296)	(328.681.425)
Ingreso operativo neto	**1.960.297.349**	**1.905.504.433**
Beneficios al personal	(389.925.189)	(360.922.950)
Gastos de administración	(341.515.223)	(404.381.908)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(71.119.943)	(60.959.366)
Otros gastos operativos	(421.333.347)	(418.894.483)
Resultado operativo	**736.403.647**	**660.345.726**
Resultado por asociadas y negocios conjuntos	(3.689.451)	6.435.249
Resultado por la posición monetaria neta	(409.959.622)	(360.117.721)
Resultado antes del impuesto a las ganancias	**322.754.574**	**306.663.254**
Impuesto a las ganancias	(100.203.323)	(111.509.589)
Resultado neto del período	**222.551.251**	**195.153.665**
Resultado neto del período atribuible a:		
Los propietarios de la controladora	210.347.887	184.967.468
Las participaciones no controladoras	12.203.364	10.186.197

Diego Cesarini

2. Ganancias por Acción

GANANCIAS POR ACCIÓN
(Cifras expresadas en miles de pesos en moneda homogénea)

Conceptos	30.06.26	30.06.25
Numerador:		
Ganancia neta atribuible a los propietarios de la controladora	210.347.887	184.967.468
Ganancia neta atribuible a los propietarios de la controladora ajustado por el efecto de la dilución	210.347.887	184.967.468
Denominador:		
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación del período	612.710.079	612.710.079
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación del período ajustado por efecto de la dilución	612.710.079	612.710.079
Ganancia por acción Básica (Cifras expresadas en pesos)	343,3074	301,8842
Ganancia por acción Diluida (Cifras expresadas en pesos) (1)	343,3074	301,8842

(1) Dado que el Banco BBVA Argentina S.A. no ha emitido instrumentos financieros que tengan un efecto dilutivo en la utilidad por acción, las ganancias básicas y diluidas por acción son iguales

3. Estado Consolidado de Otros Resultados Integrales

ESTADO CONSOLIDADO DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES CONDENSADO

POR LOS PERÍODOS INTERMEDIOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2026 Y 2025
(Cifras expresadas en miles de pesos en moneda homogénea)

	30.06.26	30.06.25
Resultado neto del período	**222.551.251**	**195.153.665**
Ganancias o pérdidas de instrumentos de cobertura - Cobertura de flujos de efectivo		
Resultado del período del instrumento de cobertura	155.700	-
Impuesto a las ganancias	(54.069)	-
	101.631	**-**
Ganancias o pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI		
Resultado del período por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI	66.666.998	(149.049.205)
Ajuste por reclasificación del período	(15.128.555)	(113.070.459)
Impuesto a las ganancias	(18.038.455)	91.741.883
	33.499.988	**(170.377.781)**
Ganancias o pérdidas por instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI		
Resultado del período por instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI	2.373.841	3.811.467
Impuesto a las ganancias		
	2.373.841	**3.811.467**
Total Otro Resultado Integral del período	**35.975.460**	**(166.566.314)**
Resultado integral total	**258.526.711**	**28.587.351**
Resultado integral total:		
Atribuible a los propietarios de la controladora	246.272.532	18.401.169
Atribuible a participaciones no controladoras	12.254.179	10.186.182

Diego Cesarini

4. Estado Consolidado de Situación Financiera

ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONDENSADO

AL 30 DE JUNIO DE 2026 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Cifras expresadas en miles de pesos en moneda homogénea)

	30.06.26	31.12.25
ACTIVO		
Efectivo y depósitos en bancos	**4.049.937.334**	**5.552.885.467**
Efectivo	1.043.223.632	1.552.162.400
Entidades Financieras y corresponsales	3.006.115.229	3.990.751.406
BCRA	1.564.197.075	2.545.795.948
Otras del país y del exterior	1.441.918.154	1.444.955.458
Otros	598.473	9.971.661
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	**253.981.089**	**368.610.219**
Instrumentos derivados	**7.966.684**	**45.412.335**
Operaciones de pase y cauciones	**25.988.623**	**-**
Otros activos financieros	**290.202.107**	**177.426.860**
Préstamos y otras financiaciones	**16.397.312.390**	**16.882.099.950**
Sector Público no Financiero	5.822.778	3.683.775
Otras Entidades financieras	166.716.349	270.611.438
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	16.224.773.263	16.607.804.737
Otros títulos de deuda	**4.797.427.971**	**3.556.316.184**
Activos financieros entregados en garantía	**708.684.685**	**1.404.229.739**
Activos por impuestos a las ganancias corriente	**1.372.363**	**450**
Inversiones en instrumentos de patrimonio	**27.305.454**	**24.291.439**
Inversiones en asociadas	**49.035.759**	**45.063.511**
Propiedad y equipo	**1.025.358.997**	**1.047.700.087**
Activos intangibles	**159.230.249**	**139.438.437**
Activos por impuesto a las ganancias diferido	**28.053.399**	**76.860.211**
Otros activos no financieros	**315.883.127**	**365.035.546**
Activos no corrientes mantenidos para la venta	**1.752.361**	**3.781.374**
TOTAL ACTIVO	**28.139.492.592**	**29.689.151.809**

Diego Cesarini

ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONDENSADO
AL 30 DE JUNIO DE 2026 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Cifras expresadas en miles de pesos en moneda homogénea)

	30.06.26	31.12.25
PASIVO		
Depósitos	**19.207.959.699**	**20.103.374.772**
Sector Público no Financiero	657.475.176	548.368.124
Sector Financiero	8.617.554	9.105.547
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	18.541.866.969	19.545.901.101
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	**73.660.500**	**-**
Instrumentos derivados	**6.667.180**	**7.589.941**
Operaciones de pase y cauciones	**-**	**547.104.186**
Otros pasivos financieros	**2.137.777.390**	**2.074.803.869**
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	**573.846.870**	**965.920.522**
Obligaciones negociables emitidas	**857.458.700**	**718.975.753**
Pasivo por impuestos a las ganancias corriente	**76.629.848**	**146.221.118**
Provisiones	**52.857.058**	**58.779.446**
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	**8.375.361**	**7.681.315**
Otros pasivos no financieros	**818.540.438**	**917.883.717**
TOTAL PASIVO	**23.813.773.044**	**25.548.334.639**
PATRIMONIO NETO		
Capital social	**612.710**	**612.710**
Aportes no capitalizados	**6.744.974**	**6.744.974**
Ajustes al capital	**1.391.363.272**	**1.391.363.272**
Ganancias reservadas	**2.574.184.043**	**2.352.393.253**
Otros Resultados Integrales acumulados	**3.735.788**	**(32.188.857)**
Resultado del período / ejercicio	**210.347.887**	**292.103.914**
Patrimonio Neto atribuible a los propietarios de la controladora	**4.186.988.674**	**4.011.029.266**
Patrimonio Neto atribuible a participaciones no controladoras	**138.730.874**	**129.787.904**
TOTAL PATRIMONIO NETO	**4.325.719.548**	**4.140.817.170**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**28.139.492.592**	**29.689.151.809**

Diego Cesarini

5. Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio

ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONDENSADO

POR EL PERÍODO INTERMEDIO DE SEIS MESES FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2026

(Cifras expresadas en miles de pesos en moneda homogénea)

	2026									
	Capital Social	Aportes no capitalizados		Otros Resultados Integrales	Reservas de utilidades					
Movimientos	Acciones en circulación	Primas de emisión de acciones	Ajustes al patrimonio	Resultados por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI	Legal	Otras	Resultados no asignados	Total PN de participaciones controladoras	Total PN de participaciones no controladoras	Total
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	**612.710**	**6.744.974**	**1.391.363.272**	**(32.188.857)**	**1.111.671.043**	**1.240.722.210**	**292.103.914**	**4.011.029.266**	**129.787.904**	**4.140.817.170**
Resultado total integral del período										
- Resultado neto del período	-	-	-	-	-	-	210.347.887	210.347.887	12.203.364	222.551.251
- Otro Resultado Integral del período	-	-	-	35.873.829	-	-	-	35.924.645	50.815	35.975.460
- Distribución de resultados no asignados aprobados por la Asamblea de Accionistas del 28 de abril de 2026										
Reserva legal	-	-	-	-	58.420.783	-	(58.420.783)	-	-	-
Otras	-	-	-	-	-	233.683.131	(233.683.131)	-	-	-
- Distribución de dividendos de subsidiaria	-	-	-	-	-	-	-	-	(3.311.209)	(3.311.209)
- Distribución de dividendos, aprobados por la Asamblea de Accionistas del 28 de abril y por el BCRA el 15 de mayo de 2026										
Dividendos en efectivo	-	-	-	-	-	(70.313.124)	-	(70.313.124)	-	(70.313.124)
Saldos al cierre del período	**612.710**	**6.744.974**	**1.391.363.272**	**3.684.972**	**1.170.091.826**	**1.404.092.217**	**210.347.887**	**4.186.988.674**	**138.730.874**	**4.325.719.548**

Diego Cesarini

ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONDENSADO
POR EL PERÍODO INTERMEDIO DE SEIS MESES FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2025

(Cifras expresadas en miles de pesos en moneda homogénea)

	2025									
	Capital Social	Aportes no capitalizados		Otros Resultados Integrales	Reservas de utilidades					
Movimientos	Acciones en circulación	Primas de emisión de acciones	Ajustes al patrimonio	Resultados por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI	Legal	Otras	Resultados no asignados	Total PN de participaciones controladoras	Total PN de participaciones no controladoras	Total
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	**612.710**	**6.744.974**	**1.391.363.272**	**75.374.084**	**1.003.078.587**	**943.787.867**	**542.962.280**	**3.963.923.774**	**64.661.949**	**4.028.585.723**
Resultado total integral del período										
- Resultado neto del período	-	-	-	-	-	-	184.967.468	184.967.468	10.186.197	195.153.665
- Otro Resultado Integral del período	-	-	-	(166.566.299)	-	-	-	(166.566.299)	(15)	(166.566.314)
- Distribución de resultados no asignados aprobados por la Asamblea de Accionistas del 23 de abril de 2025										
Reserva legal	-	-	-	-	108.592.456	-	(108.592.456)	-	-	-
Otras	-	-	-	-	-	434.369.824	(434.369.824)	-	-	-
- Distribución de dividendos, aprobados por la Asamblea de Accionistas del 23 de abril y por el BCRA el 12 de mayo de 2025										
Dividendos en especies y en efectivo	-	-	-	-	-	(137.435.481)	-	(137.435.481)	-	(137.435.481)
Saldos al cierre del período	**612.710**	**6.744.974**	**1.391.363.272**	**(91.192.215)**	**1.111.671.043**	**1.240.722.210**	**184.967.468**	**3.844.889.462**	**74.848.131**	**3.919.737.593**

Diego Cesarini

6. Estado Consolidado de Flujos de Efectivo

ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONDENSADO
POR LOS PERÍODOS INTERMEDIOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2026 Y 2025
(Cifras expresadas en miles de pesos en moneda homogénea)

Conceptos	30.06.26	30.06.25
Flujos de efectivo de las actividades operativas		
Resultado antes del impuesto a las ganancias	**322.754.574**	**306.663.254**
Ajuste por el resultado monetario total del período	**409.959.622**	**360.117.721**
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:	**1.065.955.339**	**328.966.639**
Amortizaciones y desvalorizaciones	71.119.943	60.959.366
Cargo por incobrabilidad	565.222.296	328.681.425
Efecto de las variaciones del tipo de cambio sobre efectivo y equivalentes de efectivo	432.311.486	(86.037.555)
Otros ajustes	(2.698.386)	25.363.403
Disminuciones netas provenientes de activos operativos:	**(3.874.294.710)**	**(6.113.766.149)**
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	55.438.694	(758.507.138)
Instrumentos derivados	29.431.239	(2.561.123)
Préstamos y otras financiaciones	(2.552.696.108)	(5.390.609.278)
Sector público no financiero	(2.774.642)	(3.779.001)
Otras entidades financieras	75.916.472	(117.819.965)
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	(2.625.837.938)	(5.269.010.312)
Otros títulos de deuda	(1.780.603.938)	(150.453.306)
Activos financieros entregados en garantía	548.263.128	145.198.485
Inversiones en instrumentos de patrimonio	(20.099.386)	71.698.271
Otros activos	(128.039.716)	(28.532.060)
Aumentos netos provenientes de pasivos operativos:	**2.097.784.197**	**5.179.152.399**
Depósitos	2.004.914.226	4.338.170.861
Sector público no financiero	206.602.722	18.370.242
Sector financiero	1.174.217	8.693.423
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	1.797.137.287	4.311.107.196
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	73.660.500	922.339
Instrumentos derivados	344.589	15.589.793
Operaciones de pase y cauciones	(520.751.451)	-
Otros pasivos	539.616.333	824.469.406
Pagos por Impuesto a las ganancias	(40.896.423)	(10.214.508)
Total de flujos de efectivo (utilizados en) / generados por las actividades operativas	**(18.737.401)**	**50.919.356**

Diego Cesarini

ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONDENSADO
POR LOS PERÍODOS INTERMEDIOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2026 Y 2025
(Cifras expresadas en miles de pesos en moneda homogénea)

Conceptos	30.06.26	30.06.25
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Pagos:	**(69.168.184)**	**(69.679.457)**
Compra de propiedad y equipo, activos intangibles y otros activos	(64.762.283)	(69.288.676)
Otros pagos relacionados con actividades de inversión	(4.405.901)	(390.781)
Cobros:	**10.371.549**	**551.531**
Otros cobros relacionados con actividades de inversión	10.371.549	551.531
Total de flujos de efectivo utilizados en las actividades de inversión	**(58.796.635)**	**(69.127.926)**
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Pagos:	**(432.742.275)**	**(13.619.062)**
Dividendos	(31.579.357)	(4.523.377)
Financiaciones de entidades financieras locales	(345.561.159)	-
Pagos por arrendamiento	(9.223.664)	(9.095.685)
Otros pagos relacionados con actividades de financiación	(46.378.095)	-
Cobros:	**144.336.721**	**561.350.682**
Obligaciones negociables no subordinadas	144.336.721	379.489.043
Financiaciones de entidades financieras locales	-	160.214.867
Otros cobros relacionados con actividades de financiación	-	21.646.772
Total de flujos de efectivo (utilizados en) / generados por las actividades de financiación	**(288.405.554)**	**547.731.620**
Efecto de las variaciones del tipo de cambio sobre saldos de efectivo y equivalentes de efectivo	(432.311.486)	86.037.555
Efecto del resultado monetario de efectivo y equivalentes	(704.697.057)	(530.190.033)
Total de la variación de los flujos de efectivo	**(1.502.948.133)**	**85.370.572**
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio reexpresados	**5.552.885.467**	**4.340.538.413**
Efectivo y equivalentes al cierre del período	**4.049.937.334**	**4.425.908.985**

Diego Cesarini

b) Indicadores Financieros

A continuación se presentan los indicadores financieros al 30 de junio de 2026 y 2025.

	30.06.26	30.06.25
Solvencia	18,16%	17,97%
Liquidez	47,32%	48,73%
Inmovilización del capital	32,83%	31,97%
Retorno sobre patrimonio neto promedio	10,35%	9,55%

c) Capitalización y Endeudamiento.

En el cuadro siguiente se muestra la estructura patrimonial al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025.

	30.06.26	31.12.25
	(en miles de Pesos)	
Efectivo y depósitos en bancos	4.049.937.334	5.552.885.467
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	253.981.089	368.610.219
Instrumentos derivados	7.966.684	45.412.335
Operaciones de pase y cauciones	25.988.623	-
Otros activos financieros	290.202.107	177.426.860
Préstamos y otras financiaciones	16.397.312.390	16.882.099.950
Otros títulos de deuda	4.797.427.971	3.556.316.184
Propiedad y equipo	1.025.358.997	1.047.700.087
Otros activos	1.291.317.397	2.058.700.707
TOTAL ACTIVO	**28.139.492.592**	**29.689.151.809**
Depósitos	19.207.959.699	20.103.374.772
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	73.660.500	-
Instrumentos derivados	6.667.180	7.589.941
Operaciones de pase y cauciones	-	547.104.186
Otros pasivos financieros	2.137.777.390	2.074.803.869
Otros pasivos no financieros	818.540.438	917.883.717
Otros pasivos	1.569.167.837	1.897.578.154
Endeudamiento no garantizado	1.569.167.837	1.897.578.154
TOTAL PASIVO	**23.813.773.044**	**25.548.334.639**
TOTAL PATRIMONIO NETO	**4.325.719.548**	**4.140.817.170**

Diego Cesarini

A continuación se expone el vencimiento de los pasivos del Banco aperturado por plazos al 30 de junio de 2026:

CONCEPTOS	Plazos que restan para su vencimiento Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor de 1 año	TOTAL 30.06.26
Depósitos	**16.362.186.494**	**2.865.645.546**	**172.291.474**	**71.630**	**19.400.195.144**
Sector Público no Financiero	539.557.768	128.089.160	2.273.193	-	669.920.121
Sector Financiero	8.617.554	-	-	-	8.617.554
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	15.814.011.172	2.737.556.386	170.018.281	71.630	18.721.657.469
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	**73.660.500**	-	-	-	**73.660.500**
Instrumentos derivados	**6.667.180**	-	-	-	**6.667.180**
Otros pasivos financieros	**2.124.481.765**	**1.642.157**	**1.510.223**	**28.313.852**	**2.155.947.997**
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	**176.658.138**	**320.038.152**	**117.034.017**	**80.985.364**	**694.715.671**
Obligaciones negociables emitidas	**311.200.821**	**132.951.742**	**419.663.573**	**31.356.152**	**895.172.288**
TOTAL	**19.054.854.898**	**3.320.277.597**	**710.499.287**	**140.726.998**	**23.226.358.780**

A continuación, se detalla el ratio de endeudamiento total del Banco desde el último estado financiero publicado y hasta el 30 de junio de 2026, expresado en relación con el activo, pasivo, patrimonio neto y utilidad neta:

	Cifras expresadas en moneda de cada cierre. En millones de pesos
Variación Pasivo total al 30 de junio de 2026	(1.734.562)
Activo total al 30 de junio de 2026	28.139.493
Ratio	(6,16)%
Variación Pasivo total al 30 de junio de 2026	(1.734.562)
Pasivo total al 30 de junio de 2026	23.813.773
Ratio	(7,28)%
Variación Pasivo total al 30 de junio de 2026	(1.734.562)
Patrimonio al 30 de junio de 2026	4.325.720
Ratio	(40,10)%
Variación Pasivo total al 30 de junio de 2026	(1.734.562)
Utilidad neta del período finalizado el 30 de junio de 2026 anualizada	448.791
Ratio	(386,50)%

Diego Cesarini

La información financiera incluida en la presente subsección es preliminar, no ha sido auditada ni revisada por auditores independientes y ha sido incorporada únicamente a efectos de dar cumplimiento al inciso b) del punto 7. del Anexo II, Capítulo IX, Título II de las Normas de la CNV.

A continuación se expone el vencimiento de los pasivos del Banco aperturado por plazos al 30 de septiembre de 2026. Las cifras son provisorias y no auditadas:

	Plazos que restan para su vencimiento				
CONCEPTOS	**Menos de 2 meses**	**Menos de 6 meses**	**Menos de 1 año**	**Mayor de 1 año**	**TOTAL 30.09.26**
Depósitos	**18.071.322.936**	**2.282.762.099**	**284.070.875**	**22.212.785**	**20.660.368.695**
Sector Público no Financiero	512.366.929	93.380.628	20.551.341	22.211.769	648.510.667
Sector Financiero	10.205.968	-	-	-	10.205.968
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	17.548.750.039	2.189.381.471	263.519.534	1.016	20.001.652.060
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	**25.125.962**	-	-	-	**25.125.962**
Instrumentos derivados	**2.397.359**	-	-	-	**2.397.359**
Otros pasivos financieros	**2.330.755.415**	**1.373.344**	**1.329.980**	**28.379.327**	**2.361.838.066**
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	**220.166.364**	**388.145.867**	**146.994.547**	**167.462.545**	**922.769.323**
Obligaciones negociables emitidas	**459.856.800**	**204.274.432**	**332.496.586**	**18.716.512**	**1.015.344.330**
TOTAL	**21.448.990.923**	**2.876.555.742**	**764.891.988**	**236.771.169**	**25.327.209.822**

A continuación, se detalla el ratio de endeudamiento total del Banco desde el último estado financiero publicado y hasta el 30 de septiembre de 2026, expresado en relación con el activo, pasivo, patrimonio neto y utilidad neta. Las cifras son provisorias y no auditadas:

	Cifras expresadas en moneda de cada cierre. En millones de pesos
Variación Pasivo total al 30 de septiembre de 2026	(1.278.120)
Activo total al 30 de septiembre de 2026	30.312.917
Ratio	(4,22)%
Variación Pasivo total al 30 de septiembre de 2026	(1.278.120)
Pasivo total al 30 de septiembre de 2026	25.755.901
Ratio	(4,96)%
Variación Pasivo total al 30 de septiembre de 2026	(1.278.120)
Patrimonio al 30 de septiembre de 2026	4.557.016
Ratio	(28,05)%
Variación Pasivo total al 30 de septiembre de 2026	(1.278.120)
Utilidad neta del período finalizado el 30 de septiembre de 2026 anualizada	393.673
Ratio	(324,67)%

La información provisoria y no auditada fue tomada del sistema contable de la Banco. Dada la fecha de corte de dicha información, el Banco se encuentra aún en proceso de cierre contable y actualización de la misma. Asimismo, el Banco no tiene conocimiento de operaciones producidas entre esta fecha y la fecha del presente Suplemento de Prospecto que pudieran afectar significativamente los conceptos mencionados, con excepción de lo informado en "*IX. Hechos Posteriores al Cierre*" en el presente Suplemento de Prospecto.

El Banco asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el presente Suplemento de Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actual del Banco, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la Sociedad. Toda información de carácter financiero incluida en el presente Suplemento de Prospecto que se refiera a una fecha posterior a los últimos Estados Financieros publicado por la Sociedad podrá no encontrarse auditada.

La información de carácter financiero incluida en el presente Suplemento de Prospecto que se refiera a períodos o fechas posteriores a los últimos estados financieros auditados publicados por el Banco reviste carácter provisorio y se encuentra sujeta

Diego Cesarini

a eventuales ajustes que pudieran surgir como consecuencia de su revisión y validación posterior en el marco del correspondiente proceso de auditoría, sin que ello implique incumplimiento alguno por parte del Banco

d) Valores Negociables en circulación.

Al 30 de junio de 2026, el Banco tenía en circulación las siguientes Obligaciones Negociables:

Detalle	Fecha de emisión	Valor Nominal	Vencimiento	Tasa
Clase 37 BBVA - Dólares	22.08.2025	43.355	22.08.2026	FIJA 6 %
Clase 38 BBVA - Pesos	20.11.2025	43.540.192	20.11.2026	TAMAR + 3,50 %
Clase 39 BBVA - Dólares	05.12.2025	50.000	05.12.2026	FIJA 5,75 %
Clase 40 BBVA - Dólares	27.02.2026	36.503	27.08.2027	FIJA 5 %
Clase 41 BBVA - Pesos	04.03.2026	45.457.222	04.03.2027	TAMAR + 3,50 %
Clase 44 BBVA - Dólares	08.05.2026	48.019	08.05.2028	FIJA 5 %
Clase 45 BBVA - Dólares	08.05.2026	25.072	08.05.2027	FIJA 3,25 %
Clase 46 BBVA - Pesos	21.05.2026	83.914.298	21.05.2027	TAMAR + 3,25 %
Clase 47 BBVA - Pesos	16.06.2026	161.293.354	16.06.2027	TAMAR + 3,25 %

Posteriormente, el 24 de julio de 2026, el Banco emitió las Obligaciones Negociables Clase 48, a una tasa de interés nominal anual fija del 3,75% por un monto de US$42.074.070 con vencimiento el 24 de enero de 2028; también en la misma fecha emitió las Obligaciones Negociables Clase 49, a una tasa de interés nominal anual fija del 3,25% por un monto de US$34.323.771 con vencimiento el 24 de julio de 2027; y también en la misma fecha emitió las Obligaciones Negociables Clase 50, a una tasa de interés nominal anual fija del 5,00% por un monto de US$58.729.484 con vencimiento el 24 de julio de 2028.

Diego Cesarini

Reseña Informativa.

Resultado de las operaciones por los períodos intermedios de seis meses finalizados el 30 de junio de 2026 y 2025.

General

	Periodo finalizado el 30 de junio de			
	2026	**2025**	**Variación**	
	(en miles de Pesos, excepto porcentajes)			
Ingresos por intereses	3.079.416.501	2.702.787.732	376.628.769	13,93%
Egresos por intereses	(1.227.811.423)	(1.146.047.454)	(81.763.969)	(7,13%)
Resultado neto por intereses	**1.851.605.078**	**1.556.740.278**	**294.864.800**	**18,94%**
Ingresos por comisiones	535.252.172	491.460.993	43.791.179	8,91%
Egresos por comisiones	(175.011.739)	(224.574.715)	49.562.976	22,07%
Resultado neto por comisiones	**360.240.433**	**266.886.278**	**93.354.155**	**34,98%**
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	58.578.795	108.423.778	(49.844.983)	(45,97%)
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI	15.210.110	113.070.459	(97.860.349)	(86,55%)
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	105.499.190	83.919.599	21.579.591	25,71%
Otros ingresos operativos	134.386.039	105.145.466	29.240.573	27,81%
Cargo por incobrabilidad	(565.222.296)	(328.681.425)	(236.540.871)	(71,97%)
Ingreso operativo neto	**1.960.297.349**	**1.905.504.433**	**54.792.916**	**2,88%**
Beneficios al personal	(389.925.189)	(360.922.950)	(29.002.239)	(8,04%)
Gastos de administración	(341.515.223)	(404.381.908)	62.866.685	15,55%
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(71.119.943)	(60.959.366)	(10.160.577)	(16,67%)
Otros gastos operativos	(421.333.347)	(418.894.483)	(2.438.864)	(0,58%)
Resultado operativo	**736.403.647**	**660.345.726**	**76.057.921**	**11,52%**
Resultado por asociadas y negocios conjuntos	(3.689.451)	6.435.249	(10.124.700)	(157,33%)
Resultado por la posición monetaria neta	(409.959.622)	(360.117.721)	(49.841.901)	(13,84%)
Resultado antes del impuesto a las ganancias	**322.754.574**	**306.663.254**	**16.091.320**	**5,25%**
Impuesto a las ganancias	(100.203.323)	(111.509.589)	11.306.266	10,14%
Resultado neto de las actividades que continúan	**222.551.251**	**195.153.665**	**27.397.586**	**14,04%**
Resultado neto del período atribuible a:				
Los propietarios de la controladora	210.347.887	184.967.468	25.380.419	13,72%
Las participaciones no controladoras	12.203.364	10.186.197	2.017.167	19,80%

Diego Cesarini

Ingresos por intereses

Los componentes de los ingresos por intereses se exponen en el siguiente cuadro:

	Periodo finalizado el 30 de junio de			
	2026	**2025**	**Variación**	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Intereses por documentos	557.458.219	479.317.761	78.140.458	16,30%
Intereses por títulos públicos	448.610.167	389.981.110	58.629.057	15,03%
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	441.819.734	423.081.995	18.737.739	4,43%
Intereses por préstamos personales	389.614.775	424.151.676	(34.536.901)	(8,14%)
Intereses por otros préstamos	318.824.006	258.875.676	59.948.330	23,16%
Intereses por adelantos	194.075.069	201.739.791	(7.664.722)	(3,80%)
Ajustes por Cláusula CER	229.446.883	248.697.698	(19.250.815)	(7,74%)
Ajustes por Cláusula UVA	198.494.973	99.443.482	99.051.491	99,61%
Intereses por préstamos prendarios	118.160.210	69.533.073	48.627.137	69,93%
Intereses por préstamos para la prefinanciación y financiación de exportaciones	81.588.070	43.548.137	38.039.933	87,35%
Intereses por préstamos al sector financiero	32.235.150	23.894.064	8.341.086	34,91%
Intereses por préstamos hipotecarios	31.106.444	16.617.899	14.488.545	87,19%
Intereses por arrendamientos financieros	9.599.698	9.204.087	395.611	4,30%
Intereses por títulos privados	1.843.474	1.906.741	(63.267)	(3,32%)
Primas por pases activos	4.401.357	12.397	4.388.960	n.m.
Otros intereses	22.138.272	12.782.145	9.356.127	73,20%
TOTAL	**3.079.416.501**	**2.702.787.732**	**376.628.769**	**13,93%**

Los ingresos por intereses del Banco aumentaron en el período finalizado el 30 de junio de 2026 en comparación con el mismo período del año anterior, principalmente por mayores ingresos por intereses por ajustes por cláusula UVA, asociados principalmente al crecimiento de la cartera de préstamos hipotecarios indexados, y por mayores intereses por documentos, vinculados al incremento de la actividad de financiamiento corporativo y de capital de trabajo.

Este aumento fue parcialmente compensado por una disminución en los intereses por préstamos personales y por menores ingresos por ajustes por cláusula CER.

Egresos por intereses

Los componentes de los egresos por intereses se exponen en el siguiente cuadro:

	Periodo finalizado el 30 de junio de			
	2026	**2025**	**Variación**	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Intereses por depósitos a plazo fijo	874.869.471	847.231.067	27.638.404	3,26%
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	131.092.513	161.287.664	(30.195.151)	(18,72%)
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	102.219.375	61.713.799	40.505.576	65,63%
Intereses por préstamos interfinancieros recibidos	76.774.409	52.163.304	24.611.105	47,18%
Primas por pases pasivos	19.805.108	2.154.381	17.650.727	n.m.
Intereses por operaciones de caución bursátil tomadoras	5.578.363	3.473.214	2.105.149	60,61%
Ajustes por Cláusula UVA	11.899.767	12.529.253	(629.486)	(5,02%)
Intereses por depósitos en cajas de ahorros	5.572.417	5.494.772	77.645	1,41%
TOTAL	**1.227.811.423**	**1.146.047.454**	**81.763.969**	**7,13%**

Diego Cesarini

El aumento en los egresos por intereses en el período finalizado el 30 de junio de 2026 en comparación con el mismo período del año anterior se debió principalmente a un incremento en los intereses por otras obligaciones por intermediación financiera, debido principalmente a mayores intereses devengados sobre las obligaciones negociables emitidas por el Banco, y, en menor medida, a mayores intereses por depósitos a plazo fijo, asociados principalmente a mayores intereses sobre colocaciones de personas jurídicas y fondos comunes de inversión.

Este aumento fue parcialmente compensado por una disminución en los intereses por depósitos en cuentas corrientes, debido principalmente a menores intereses pagados en operaciones relacionadas con fondos comunes de inversión.

Ingresos por comisiones

La siguiente tabla muestra la apertura de los ingresos por comisiones por categoría:

	Periodo finalizado el 30 de junio de			
	2026	**2025**	**Variación**	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Comisiones por tarjetas	304.912.469	247.618.003	57.294.466	23,14%
Comisiones vinculadas con obligaciones	127.514.233	138.135.961	(10.621.728)	(7,69%)
Comisiones vinculadas con créditos	55.052.191	54.196.052	856.139	1,58%
Comisiones por operaciones del exterior y cambios	22.381.490	16.938.609	5.442.881	32,13%
Comisiones por seguros	17.543.990	18.267.488	(723.498)	(3,96%)
Comisiones vinculadas con valores mobiliarios	7.285.031	14.137.658	(6.852.627)	(48,47%)
Comisiones por garantías otorgadas	562.768	133.389	429.379	321,90%
Comisiones vinculadas con compromisos de préstamos	-	2.033.833	(2.033.833)	(100,00%)
TOTAL	**535.252.172**	**491.460.993**	**43.791.179**	**8,91%**

Los ingresos por comisiones del Banco en el período finalizado el 30 de junio de 2026 aumentaron en comparación con el mismo período del año anterior, principalmente por mayores ingresos por comisiones por tarjetas y por un incremento en las comisiones por operaciones del exterior y cambios, generado principalmente por una mayor contribución de comisiones vinculadas a financiaciones y operaciones de comercio exterior.

Este crecimiento fue parcialmente compensado por una disminución en las comisiones vinculadas con obligaciones, principalmente por menores comisiones asociadas al mantenimiento de cuentas y paquetes, y por una disminución en las comisiones vinculadas con valores mobiliarios, principalmente asociada a menores comisiones por la compra y venta de títulos valores y acciones.

Egresos por comisiones

La siguiente tabla muestra la apertura de nuestros egresos por comisiones por categoría:

	Periodo finalizado el 30 de junio de			
	2026	**2025**	**Variación**	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Comisiones por tarjetas de crédito y débito	85.366.856	128.009.912	(42.643.056)	(33,31%)
Comisiones por operaciones de comercio exterior	60.052.299	42.995.539	17.056.760	39,67%
Comisiones por pago de sueldos	7.160.016	16.455.387	(9.295.371)	(56,49%)
Comisiones por procesamiento	5.281.100	7.104.620	(1.823.520)	(25,67%)
Comisiones por nuevos canales	2.459.685	16.795.189	(14.335.504)	(85,35%)
Comisiones por campañas	561.174	890.010	(328.836)	(36,95%)
Comisiones vinculadas con operaciones con títulos valores	1.049.125	259.006	790.119	305,06%
Otros egresos por comisiones	13.081.484	12.065.052	1.016.432	8,42%
TOTAL	**175.011.739**	**224.574.715**	**(49.562.976)**	**(22,07%)**

Los egresos por comisiones del Banco disminuyeron en el período finalizado el 30 de junio de 2026 en comparación con el mismo período del año anterior, principalmente por una disminución en las comisiones vinculadas a tarjetas de crédito y débito, asociada principalmente a menores promociones y cashbacks y a menores gastos de procesamiento y administración vinculados a estas operaciones, y por una disminución en las comisiones por nuevos canales, debido a menores comisiones pagadas vinculadas a nuevos canales y partners.

Esta disminución fue parcialmente compensada por un aumento en las comisiones por operaciones de comercio exterior, explicado principalmente por mayores gastos de procesamiento y otros cargos vinculados a operaciones en moneda extranjera.

Diego Cesarini

Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados

La siguiente tabla muestra la apertura del resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados por categoría:

	Periodo finalizado el 30 de junio de			
	2026	2025	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Resultados por títulos públicos	56.027.291	97.171.481	(41.144.190)	(42,34%)
Resultados por títulos privados	8.949.493	5.109.626	3.839.867	75,15%
Resultados por obligaciones negociables	112.481	13.740	98.741	n.m.
Resultado por permutas de tasas de interés	74.466	1.077.551	(1.003.085)	(93,09%)
Resultado por operaciones a término de moneda extranjera	(6.619.726)	5.051.918	(11.671.644)	(231,03%)
Otros	34.790	(538)	35.328	n.m.
TOTAL	**58.578.795**	**108.423.778**	**(49.844.983)**	**(45,97%)**

El resultado neto del Banco por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados disminuyó en el período finalizado el 30 de junio de 2026 en comparación con el mismo período del año anterior, principalmente por una caída en los resultados por títulos públicos, explicada en gran medida porque durante el período comparativo se registraron resultados asociados a las Letras Fiscales de Liquidez (LEFIs), que tuvieron una contribución significativa a los resultados de esta línea. Asimismo, la disminución se explicó, en menor medida, por el resultado de las operaciones a término de moneda extranjera, que pasó de una ganancia en el período comparativo a una pérdida en el período actual.

Esta disminución fue parcialmente compensada por una mejora en los resultados por títulos privados, los cuales mostraron un mejor desempeño en comparación con el mismo período del año anterior.

Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI

La siguiente tabla muestra la apertura del resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI por categoría:

	Periodo finalizado el 30 de junio de			
	2026	2025	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Resultado por venta de títulos públicos	15.109.924	110.489.085	(95.379.161)	(86,32) %
Resultado por venta de títulos privados	100.186	2.581.374	(2.481.188)	(96,12) %
TOTAL	**15.210.110**	**113.070.459**	**(97.860.349)**	**(86,55)%**

Dentro de este rubro se reconocen los resultados que surgen por la expiración de derechos contractuales sobre los flujos de efectivo de los activos o por transferencias de activos financieros que cumplen las condiciones para la baja en cuentas, así como también aquellos provenientes de la venta o amortización de activos financieros registrados dentro de la cartera de ORI.

El resultado del Banco por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI disminuyó en el período finalizado el 30 de junio de 2026 en comparación con el mismo período del año anterior, principalmente por un menor resultado generado por la venta y baja en cuentas de títulos públicos medidos a valor razonable con cambios en otros resultados integrales (ORI). Esta variación se explica principalmente porque durante el período comparativo se registraron mayores ganancias asociadas a ventas y bajas de títulos públicos, incluyendo Letras del Tesoro Nacional Capitalizables en Pesos (LECAPs) y otros títulos soberanos. De acuerdo con la NIIF 9, al darse de baja estos valores, cualquier ganancia o pérdida acumulada previamente reconocida en el ORI debe reclasificarse al estado de resultados.

Diego Cesarini

Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera

La siguiente tabla muestra la apertura de la diferencia de cotización de oro y moneda extranjera por categoría:

	Periodo finalizado el 30 de junio de			
	2026	2025	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Resultado por compra-venta de divisas	117.472.099	94.267.672	23.204.427	24,62%
Conversión a pesos de los activos y pasivos en moneda extranjera	(11.972.909)	(10.348.073)	(1.624.836)	(15,70%)
TOTAL	**105.499.190**	**83.919.599**	**21.579.591**	**25,71%**

La diferencia de cotización de oro y moneda extranjera del Banco aumentó en el período finalizado el 30 de junio de 2026 en comparación con el mismo período del año anterior, principalmente por un mayor resultado en las operaciones de compra-venta de divisas.

Este aumento fue parcialmente compensado por una mayor pérdida derivada de la conversión a pesos de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera.

Otros ingresos operativos

La siguiente tabla muestra la apertura de otros ingresos operativos por categoría:

	Periodo finalizado el 30 de junio de			
	2026	2025	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Alquiler de cajas de seguridad	24.524.751	21.735.328	2.789.423	12,83%
Intereses punitorios	20.599.005	12.826.784	7.772.221	60,59%
Ajustes e intereses por créditos diversos	19.422.029	25.485.345	(6.063.316)	(23,79%)
Comisiones por tarjetas de débito y crédito	17.767.015	16.620.978	1.146.037	6,90%
Créditos recuperados	9.251.341	8.688.697	562.644	6,48%
Alquileres	4.809.797	5.074.257	(264.460)	(5,21%)
Recupero de gastos por honorarios	4.109.372	4.289.168	(179.796)	(4,19%)
Comisiones por operaciones sindicadas	2.163.895	878.116	1.285.779	146,42%
Previsiones desafectadas	100.384	189.710	(89.326)	(47,09%)
Otros ingresos operativos	31.638.450	9.357.083	22.281.367	238,12%
TOTAL	**134.386.039**	**105.145.466**	**29.240.573**	**27,81%**

Los otros ingresos operativos del Banco aumentaron en el período finalizado el 30 de junio de 2026 en comparación con el mismo período del año anterior, principalmente por un incremento en la línea de otros ingresos operativos, asociado principalmente a mayores utilidades diversas y comisiones vinculadas a operaciones de crédito, y por mayores ingresos por intereses punitorios, principalmente asociados a tarjetas de crédito y préstamos.

Este aumento fue parcialmente compensado por una disminución en los ajustes e intereses por créditos diversos, debido a que durante el período comparativo se registraban ingresos asociados al devengamiento UVA de la financiación otorgada a Prisma en el marco de la venta de la participación remanente.

Diego Cesarini

Cargo por incobrabilidad

La siguiente tabla muestra la apertura del cargo por incobrabilidad por categoría:

	Periodo finalizado el 30 de junio de			
	2026	**2025**	**Variación**	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Activos financieros medidos a costo amortizado				
Cargo por incobrabilidad en pesos	426.693.507	323.259.987	103.433.520	32,00%
Cargo por incobrabilidad en moneda extranjera	138.585.387	5.526.686	133.058.701	n.m.
Activos financieros medidos a VR con cambios en ORI				
Corrección de valor por pérdidas crediticias	(56.598)	(105.248)	48.650	46,22%
TOTAL	**565.222.296**	**328.681.425**	**236.540.871**	**71,97%**

El cargo por incobrabilidad aumentó en el período finalizado el 30 de junio de 2026 en comparación con el mismo período del año anterior, principalmente como consecuencia del incremento en los niveles de mora, particularmente en la cartera minorista, y del crecimiento de la cartera de créditos, que generó mayores necesidades de previsionamiento.

Nuestra cartera de cumplimiento irregular ascendió a 1.067.789 millones al 30 de junio de 2026, lo cual representó un aumento del 200,67% respecto de los 355.134 millones al 30 de junio de 2025. El ratio de calidad de cartera (cartera irregular/cartera total) aumentó de 2,28% al 30 de junio de 2025 a 6,09% al 30 de junio de 2026, con motivo del aumento de la cartera irregular minorista, acorde con un empeoramiento de la cartera irregular de tarjetas de crédito y préstamos personales, en línea con el contexto sistémico.

A pesar del aumento en la cartera irregular, la Dirección estima que las previsiones por riesgo de incobrabilidad son adecuadas para cubrir los riesgos conocidos de nuestra cartera y aquellos riesgos inherentes a la misma, incluso en un entorno de notable crecimiento del crédito.

Beneficios al personal

La siguiente tabla muestra la apertura de los beneficios al personal por categoría:

	Periodo finalizado el 30 de junio de			
	2026	**2025**	**Variación**	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Remuneraciones	208.124.371	216.741.044	(8.616.673)	(3,98%)
Cargas sociales sobre las remuneraciones	71.087.444	65.528.410	5.559.034	8,48%
Otros beneficios al personal a corto plazo	51.917.725	55.029.942	(3.112.217)	(5,66%)
Servicios al personal	9.171.518	11.397.631	(2.226.113)	(19,53%)
Indemnizaciones y gratificaciones al personal	47.041.528	9.758.974	37.282.554	382,03%
Beneficios al personal por terminación	1.630.692	1.218.969	411.723	33,78%
Otros beneficios a largo plazo	951.911	1.247.980	(296.069)	(23,72%)
TOTAL	**389.925.189**	**360.922.950**	**29.002.239**	**8,04%**

Los beneficios al personal se incrementaron en el período finalizado el 30 de junio de 2026 en comparación con el mismo período del año anterior, principalmente por mayores indemnizaciones y gratificaciones al personal, asociadas a gastos de naturaleza no recurrente registrados principalmente durante el primer trimestre de 2026, y, en menor medida, por mayores cargas sociales sobre las remuneraciones.

Este incremento fue parcialmente compensado por una disminución en remuneraciones y en otros beneficios al personal a corto plazo, principalmente vinculada a menores componentes variables de la compensación y consistente con una menor dotación de personal al cierre del período.

La cantidad de empleados a tiempo completo disminuyó de 6.509 al 30 de junio de 2025 a 6.348 al 30 de junio de 2026, sin incluir al personal de subsidiarias no bancarias.

Diego Cesarini

Gastos de administración

Los componentes de los gastos de administración se detallan en el siguiente cuadro:

	Periodo finalizado el 30 de junio de			
	2026	**2025**	**Variación**	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Servicios administrativos contratados	45.373.127	71.777.854	(26.404.727)	(36,79%)
Impuestos	44.167.524	50.819.483	(6.651.959)	(13,09%)
Alquileres	52.823.156	41.569.152	11.254.004	27,07%
Transporte de valores	27.690.293	46.217.952	(18.527.659)	(40,09%)
Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	35.309.908	34.961.912	347.996	1,00%
Propaganda y publicidad	20.409.514	35.013.060	(14.603.546)	(41,71%)
Distribución de documentación	8.297.227	18.692.455	(10.395.228)	(55,61%)
Servicios de seguridad	11.175.389	17.443.053	(6.267.664)	(35,93%)
Otros honorarios	20.663.122	15.354.804	5.308.318	34,57%
Electricidad y comunicaciones	14.862.957	15.090.470	(227.513)	(1,51%)
Informes comerciales	9.571.231	13.541.565	(3.970.334)	(29,32%)
Informática	28.484.702	16.891.275	11.593.427	68,64%
Seguros	3.425.679	3.554.867	(129.188)	(3,63%)
Representación, viáticos y movilidad	3.039.688	3.216.738	(177.050)	(5,50%)
Honorarios a directores y síndicos	537.562	561.074	(23.512)	(4,19%)
Papelería y útiles	381.558	540.815	(159.257)	(29,45%)
Otros gastos de administración	15.302.586	19.135.379	(3.832.793)	(20,03%)
TOTAL	**341.515.223**	**404.381.908**	**(62.866.685)**	**(15,55%)**

Los gastos de administración disminuyeron en el período finalizado el 30 de junio de 2026 en comparación con el mismo período del año anterior, principalmente por menores gastos en servicios administrativos contratados y transporte de valores, en un contexto de eficiencias y control del gasto.

Esta disminución fue parcialmente compensada por mayores gastos en informática, principalmente asociados a mayores gastos vinculados a software, y por mayores gastos en alquileres.

Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes

Los componentes de las depreciaciones y desvalorizaciones de bienes se detallan en el siguiente cuadro:

	Periodo finalizado el 30 de junio de			
	2026	**2025**	**Variación**	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Depreciación de propiedad y equipo	48.730.605	44.381.004	4.349.601	9,80%
Amortización de activos intangibles	16.189.209	11.330.126	4.859.083	42,89%
Depreciación de derechos de uso de inmuebles arrendados	4.057.298	3.294.274	763.024	23,16%
Depreciación de bienes diversos	2.026.289	1.912.724	113.565	5,94%
Pérdida por venta o desvalorización de propiedad, planta y equipo	116.542	41.238	75.304	182,61%
TOTAL	**71.119.943**	**60.959.366**	**10.160.577**	**16,67%**

Las depreciaciones y desvalorizaciones de bienes aumentaron en el período finalizado el 30 de junio de 2026 en comparación con el mismo período del año anterior, principalmente por mayores amortizaciones de activos intangibles, asociadas a proyectos corporativos y desarrollos tecnológicos, y por mayores cargos por depreciación de propiedad y equipo, principalmente vinculados a activos que dan soporte a la infraestructura tecnológica y operativa del Banco.

Diego Cesarini

Otros gastos operativos

Los componentes de los otros gastos operativos se detallan en el siguiente cuadro:

	Periodo finalizado el 30 de junio de			
	2026	**2025**	**Variación**	
		(en miles de Pesos, excepto porcentaje)		
Impuesto sobre los ingresos brutos	302.239.297	271.968.773	30.270.524	11,13%
Resultado por reconocimiento inicial de préstamos	53.249.027	63.572.599	(10.323.572)	(16,24%)
Aporte al Fondo de Garantía de los depósitos	15.342.506	12.901.575	2.440.931	18,92%
Cargo por otras previsiones	6.013.470	26.571.924	(20.558.454)	(77,37%)
Siniestros	3.659.708	9.132.829	(5.473.121)	(59,93%)
Intereses sobre el pasivo por arrendamiento	2.894.526	2.783.255	111.271	4,00%
Ajuste por remedición en moneda homogénea de dividendos	386.876	659.061	(272.185)	(41,30%)
Otros gastos operativos	37.547.937	31.304.467	6.243.470	19,94%
TOTAL	**421.333.347**	**418.894.483**	**2.438.864**	**0,58%**

Los otros gastos operativos se mantuvieron relativamente estables en el período finalizado el 30 de junio de 2026 en comparación con el mismo período del año anterior. El aumento en el impuesto sobre los ingresos brutos y en otros gastos operativos fue compensado principalmente por una disminución en el cargo por otras previsiones y por un menor cargo por reconocimiento inicial de préstamos.

La disminución en el cargo por otras previsiones se explica principalmente por una mejora en los perfiles de riesgo de determinados clientes premium, junto con una moderación en el crecimiento de los límites nominales de tarjetas, que generaron menores necesidades de previsionamiento en esta línea.

Resultado por asociadas y negocios conjuntos

El resultado por asociadas y negocios conjuntos registró una pérdida de 3.689.451 en el período finalizado el 30 de junio de 2026, en comparación con una ganancia de 6.435.249 en el mismo período del año anterior. Esta variación se explicó principalmente por un menor resultado correspondiente a participaciones en sus asociadas, parcialmente compensado por una mejora en el resultado de participaciones permanentes en otras sociedades.

El rubro comprende los resultados correspondientes a las participaciones del Banco en BBVA Seguros Argentina S.A., Rombo Compañía Financiera S.A., Interbanking S.A., Play Digital S.A. y Openpay Argentina S.A.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias por el período finalizado el 30 de junio de 2026 fue de 100.203.323, lo que representó una disminución del 10,14% respecto de los 111.509.589 registrados por el período finalizado el 30 de junio de 2025. Esta disminución se produjo principalmente como consecuencia de una menor tasa efectiva consolidada, que fue de 31% en el período finalizado el 30 de junio de 2026, frente al 36% registrado en el mismo período de 2025.

Ganancias o pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI

Resultado del período por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI pasó de una pérdida de 170.377.781 miles en el período finalizado el 30 de junio de 2025 a una ganancia de 33.499.988 miles en el mismo período de 2026. Esta mejora se explicó principalmente por un resultado favorable en la valuación de títulos públicos medidos a valor razonable con cambios en ORI, en comparación con las pérdidas registradas por dichos instrumentos en el período comparativo. Asimismo, el período actual registró un menor efecto negativo por reclasificaciones al estado de resultados asociado a la baja de estos instrumentos.

Ganancias o pérdidas por instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI

Resultado del período por instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI ascendió a 2.373.841 miles en el período finalizado el 30 de junio de 2026, frente a una ganancia de 3.811.467 miles registrada en el mismo período del año anterior. La disminución se explicó principalmente por la evolución de la valuación de determinadas participaciones medidas a valor razonable con cambios en ORI.

Resultado integral total

El resultado integral total ascendió a 258.526.711 miles en el período finalizado el 30 de junio de 2026 frente a 28.587.351 miles registrados en el mismo período del año anterior. El incremento se explicó principalmente por la evolución favorable del otro resultado integral, que pasó de una pérdida de 166.566.314 miles en el período comparativo a una ganancia de

Diego Cesarini

35.975.460 miles en el período actual, principalmente como consecuencia de la mejora en la valuación de títulos públicos medidos a valor razonable con cambios en otros resultados integrales. Asimismo, contribuyó al incremento el mayor resultado neto registrado en el período.

Situación financiera al 30 de junio de 2026 y 31 de diciembre de 2025.

	30.06.26	31.12.25	Variación	
		(en miles de Pesos, excepto porcentajes)		
ACTIVO				
Efectivo y depósitos en bancos	4.049.937.334	5.552.885.467	(1.502.948.133)	(27,07%)
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	253.981.089	368.610.219	(114.629.130)	(31,10%)
Instrumentos derivados	7.966.684	45.412.335	(37.445.651)	(82,46%)
Operaciones de pase y cauciones	25.988.623	-	25.988.623	N.A.
Otros activos financieros	290.202.107	177.426.860	112.775.247	63,56%
Préstamos y otras financiaciones	16.397.312.390	16.882.099.950	(484.787.560)	(2,87%)
Otros títulos de deuda	4.797.427.971	3.556.316.184	1.241.111.787	34,90%
Activos financieros entregados en garantía	708.684.685	1.404.229.739	(695.545.054)	(49,53%)
Activos por impuestos a las ganancias corriente	1.372.363	450	1.371.913	n.m.
Inversiones en instrumentos de patrimonio	27.305.454	24.291.439	3.014.015	12,41%
Inversiones en asociadas	49.035.759	45.063.511	3.972.248	8,81%
Propiedad y equipo	1.025.358.997	1.047.700.087	(22.341.090)	(2,13%)
Activos intangibles	159.230.249	139.438.437	19.791.812	14,19%
Activos por impuesto a las ganancias diferido	28.053.399	76.860.211	(48.806.812)	(63,50%)
Otros activos no financieros	315.883.127	365.035.546	(49.152.419)	(13,47%)
Activos no corrientes mantenidos para la venta	1.752.361	3.781.374	(2.029.013)	(53,66 %)
TOTAL ACTIVO	**28.139.492.592**	**29.689.151.809**	**(1.549.659.217)**	**(5,22%)**

Diego Cesarini

	30.06.2026	31.12.25	Variación	
		(en miles de Pesos, excepto porcentajes)		
PASIVO				
Depósitos	19.207.959.699	20.103.374.772	(895.415.073)	(4,45%)
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	73.660.500	-	73.660.500	N.A.
Instrumentos derivados	6.667.180	7.589.941	(922.761)	(12,16%)
Operaciones de pase y cauciones	-	547.104.186	(547.104.186)	(100,00%)
Otros pasivos financieros	2.137.777.390	2.074.803.869	62.973.521	3,04%
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	573.846.870	965.920.522	(392.073.652)	(40,59%)
Obligaciones negociables emitidas	857.458.700	718.975.753	138.482.947	19,26%
Pasivo por impuestos a las ganancias corriente	76.629.848	146.221.118	(69.591.270)	(47,59%)
Provisiones	52.857.058	58.779.446	(5.922.388)	(10,08%)
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	8.375.361	7.681.315	694.046	9,04%
Otros pasivos no financieros	818.540.438	917.883.717	(99.343.279)	(10,82%)
TOTAL PASIVO	**23.813.773.044**	**25.548.334.639**	**(1.734.561.595)**	**(6,79%)**
Patrimonio Neto atribuible a los propietarios de la controladora	4.186.988.674	4.011.029.266	175.959.408	4,39%
Patrimonio Neto atribuible a participaciones no controladoras	138.730.874	129.787.904	8.942.970	6,89%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**28.139.492.592**	**29.689.151.809**	**(1.549.659.217)**	**(5,22%)**

Cambios significativos en la condición financiera

Los activos del Banco disminuyeron en el período finalizado el 30 de junio de 2026, en comparación con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 en un 5,22%, principalmente por una disminución en efectivo y depósitos en bancos y en activos financieros entregados en garantía. La disminución en los activos financieros entregados en garantía se explicó principalmente por la reducción de títulos públicos afectados a operaciones de pase pasivo. Estos efectos fueron parcialmente compensados por un incremento en otros títulos de deuda, principalmente títulos públicos medidos a valor razonable con cambios en otros resultados integrales (ORI), y, en menor medida, por mayores otros activos financieros.

La cartera de préstamos mostró una disminución real del 2,87% en el período finalizado el 30 de junio de 2026, en comparación con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

En el segmento minorista, los préstamos hipotecarios, prendarios, personales, tarjetas de crédito y préstamos al personal se mantuvieron relativamente estables, con un aumento de 0,08% respecto del cierre del ejercicio anterior, destacándose la evolución favorable de los préstamos prendarios e hipotecarios.

Por su parte, los préstamos comerciales —incluyendo adelantos, documentos, créditos por arrendamiento financiero, prefinanciación y financiación de exportaciones y otros préstamos— disminuyeron un 3,49%, respecto del cierre del ejercicio anterior. Durante el segundo trimestre se observó una recuperación principalmente en documentos y adelantos, parcialmente compensada por una disminución en otros préstamos.

Los pasivos del Banco disminuyeron un 6,79% al 30 de junio de 2026 en comparación con el cierre del ejercicio anterior, principalmente por una disminución en los depósitos y por la cancelación de operaciones de pase y cauciones. Asimismo, se registró una disminución en las financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras. Estos efectos fueron parcialmente compensados por un incremento en las obligaciones negociables emitidas, como consecuencia de las emisiones realizadas durante el período, y por mayores pasivos a valor razonable con cambios en resultados.

La disminución en los depósitos se explicó principalmente por menores depósitos del sector privado no financiero y residentes en el exterior, parcialmente compensados por un incremento en los depósitos del sector público no financiero.

Diego Cesarini

VI. DESTINO DE LOS FONDOS

El ingreso neto esperado de la colocación de las Obligaciones Negociables es de US$19.906.491, considerando una emisión por US$20.000.000.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y demás normativa aplicable, respetando las relaciones técnicas y demás disposiciones previstas en la Comunicación "A" 3046 y demás normas aplicables del BCRA, el Emisor podrá utilizar el producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables a (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país, (iii) integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, (iv) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas al Emisor, (v) a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial del negocio cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados, y/o (vi) tratándose de una entidad financiera, al otorgamiento de préstamos en los términos previstos en dicho Artículo 36.

En lo que respecta a las Obligaciones Negociables que sean integradas en especie, la Emisora destinará esa porción a: la refinanciación de pasivos, en particular a la cancelación del capital y los intereses de las Obligaciones Negociables Clase 39, las cuales devengan intereses a una tasa de interés fija equivalente al 5,75% nominal anual, con vencimiento el 5 de diciembre de 2026, y que eventualmente sean entregadas para la integración en especie de las Obligaciones Negociables.

Por su parte, en caso de existir Obligaciones Negociables que sean integradas en efectivo, la Emisora destinará ese producido neto proveniente de la colocación las mismas a: integración de capital de trabajo en el país, al otorgamiento de préstamos a terceros y/o a la refinanciación de pasivos, en particular a la cancelación del capital y los intereses de las Obligaciones Negociables Clase 39.

En caso que, por la influencia de las condiciones de mercado vigentes al momento efectivo de la colocación de las Obligaciones Negociables, el Banco crea conveniente realizar alguna modificación a los destinos aquí previstos en función de su estrategia comercial, en particular en lo que respecta a los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables que hayan sido integradas en efectivo, utilizará los fondos siempre en cumplimiento de las previsiones del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y publicará un aviso para dar a conocer cualquier modificación efectuada, de acuerdo a lo previsto por las Normas de la CNV.

El Banco estima aplicar los fondos netos recibidos de la oferta en un plazo aproximado de 3 meses. Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, el Banco podrá invertir transitoriamente los fondos derivados de la suscripción de las Obligaciones Negociables en títulos públicos, cuyo plazo de vencimiento opere como mínimo a los 7 días y como máximo a los 365 días y en títulos privados que se encuentren disponibles en el mercado en ese momento y/o en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez, hasta tanto destine dichos fondos a uno o más de los fines enunciados anteriormente, siempre dentro del plazo máximo de un año de la fecha de emisión de conformidad con el punto 4 del Artículo 15 Sección III, Capítulo V, Título II de las Normas de CNV.

El Banco acreditará el uso de los fondos transitorios y definitivos a la CNV de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 15 Sección III, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV.

Diego Cesarini

VII. GASTOS DE LA EMISIÓN

Los gastos relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables estarán a cargo del Emisor, incluyendo, sin limitación, el costo de la calificación de riesgo (aproximadamente 0,020% del monto esperado de emisión), aranceles de la CNV, BCBA y A3 (aproximadamente el 0,066% del monto esperado de emisión), honorarios de contador público certificante (aproximadamente el 0,029% del monto esperado de emisión), honorarios de co-colocadores (aproximadamente el 0,330% del monto esperado de emisión) y honorarios de los abogados del Emisor (aproximadamente el 0,023% del monto esperado de emisión). El total de los gastos se estiman en US$93.509 (Dólares Estadounidenses noventa y tres mil quinientos nueve), lo que representaría un 0,468% del monto esperado de emisión.

Los inversores que reciban las Obligaciones Negociables no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que, si un inversor realiza la operación a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria u otra entidad, puede ocurrir que dicho inversor deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, en el caso de transferencias u otros actos o constancias respecto de cualquiera de las Obligaciones Negociables incorporadas al régimen de depósito colectivo, CVSA se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores de cualquiera de las Obligaciones Negociables.

Diego Cesarini

VIII. CONTRATO DE COLOCACIÓN

Banco BBVA Argentina S.A. y Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Invertir en Bolsa S.A., Option Securities S.A. y S&C Inversiones S.A. serán los colocadores de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. El Emisor y los Colocadores celebrarán un contrato de colocación mediante el cual quedarán instrumentados los derechos y obligaciones de las partes. Por tales servicios los Colocadores recibirán una comisión por los servicios prestados. Dicho contrato incluye cláusulas standard en el mercado en relación a indemnidad, confidencialidad y gastos. Asimismo describe el proceso de suscripción, adjudicación y emisión de las Obligaciones Negociables y de la emisión y liquidación, junto al pago del precio de suscripción al Emisor.

Diego Cesarini

IX. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Desde el 30 de junio de 2026 (fecha de los últimos estados financieros incluidos en el título *"VII. Antecedentes Financieros"* del Prospecto del Banco publicado en la AIF y hasta la fecha del presente Suplemento de Prospecto, el Directorio del Banco considera que no han ocurrido otros acontecimientos que puedan afectar significativamente la situación patrimonial y financiera o los resultados de BBVA Argentina que no hayan sido incluidos en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto.

Diego Cesarini

X. INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Controles de Cambio

Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores una lectura de la sección "*IX. Información Adicional – c) Controles de Cambio*" del Prospecto.

Comunicación "A" 8464 del BCRA

Con fecha 6 de agosto de 2026, el BCRA emitió la Comunicación "A" 8464, mediante la cual introdujo adecuaciones a las normas sobre "Exterior y Cambios", en el marco del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones ("RIGI").

La Comunicación "A" 8464 establece que, a partir del 10 de agosto de 2026, las entidades podrán otorgar acceso al mercado de cambios para efectuar pagos de primas y servicios auxiliares vinculados con la contratación de reaseguros en el exterior por parte de aseguradores locales que hubieran emitido pólizas destinadas a cubrir riesgos asociados a la construcción y operación de proyectos de Vehículos de Proyecto Único ("VPU") comprendidos en el RIGI.

El acceso al mercado de cambios queda sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones, incluyendo aquellas relativas a la aplicación de fondos provenientes de nuevo endeudamiento del VPU y a los plazos para la precancelación de las obligaciones correspondientes. Asimismo, cuando el VPU hubiera solicitado su inscripción al RIGI previendo utilizar los beneficios del régimen relativos al cobro de exportaciones de bienes y servicios, se establecen determinados requisitos de declaración, registración y convalidación de los pagos en el sistema online habilitado por el BCRA.

En particular, la normativa contempla que, para determinados supuestos, el acceso al mercado de cambios para la precancelación de las obligaciones deberá producirse dentro de las 72 horas hábiles de concretada la liquidación del nuevo endeudamiento del VPU o de la recepción de los fondos por parte del VPU, según corresponda.

Las disposiciones de la Comunicación "A" 8464 resultan relevantes para los proyectos comprendidos en el RIGI que requieran contratar reaseguros en el exterior, en tanto establecen el marco regulatorio para el acceso al mercado de cambios destinado al pago de las primas y servicios auxiliares asociados a dichas coberturas.

Comunicación "A" 8467 del BCRA

Con fecha 18 de agosto de 2026, el BCRA emitió la Comunicación "A" 8467, mediante la cual introdujo modificaciones a los textos ordenados sobre "Política de Crédito", "Capitales Mínimos de las Entidades Financieras" y "Grandes Exposiciones al Riesgo de Crédito".

En particular, la Comunicación "A" 8467 incorporó dentro de los destinos admitidos para las financiaciones otorgadas por las entidades financieras un nuevo supuesto correspondiente a financiaciones a otras personas jurídicas que no encuadren en los destinos previamente previstos, estableciendo que el monto total de dichas financiaciones no podrá superar el 15% de los depósitos en moneda extranjera de la entidad financiera otorgante.

Asimismo, se estableció que estas financiaciones recibirán el mismo tratamiento previsto para determinados destinos de financiación contemplados en el régimen de Política de Crédito. Al momento de su otorgamiento, las entidades financieras deberán prestar especial atención al flujo de fondos y/o a la situación patrimonial del deudor, a fin de verificar que este pueda afrontar eventuales incrementos en el importe de sus obligaciones sin afectar su capacidad de pago, considerando especialmente que sus ingresos podrían no evolucionar en línea con el tipo de cambio.

Por otra parte, respecto de las financiaciones comprendidas en el nuevo destino que no se encuentren alcanzadas por el punto 2.5.3. del texto ordenado sobre "Capitales Mínimos de las Entidades Financieras", la Comunicación establece que la determinación de la exigencia de capital mínimo por riesgo de crédito y la exposición crediticia a efectos del régimen de Grandes Exposiciones al Riesgo de Crédito deberán efectuarse aplicando un factor de 1,25 sobre el importe determinado conforme a las normas generales aplicables.

Finalmente, la Comunicación "A" 8467 dispuso la eliminación del punto 2.1.7. del texto ordenado sobre "Política de Crédito".

b) Carga Tributaria

Para una descripción del tratamiento impositivo en Argentina aplicable a los titulares de Obligaciones Negociables véase la sección: "*IX. Información Adicional – d) Carga Tributaria*" del Prospecto.

c) Normas de la CNV

Modificaciones al régimen de oferta pública con autorización automática por su mediano impacto ampliado (Resolución General N° 1145/2026)

El 11 de junio de 2026 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General N° 1145/2026 de la CNV, mediante la cual se introdujeron modificaciones al régimen de oferta pública con autorización automática por su mediano impacto y se incorporó el régimen de oferta pública con autorización automática de valores negociables por su mediano impacto ampliado, aplicable, bajo ciertas condiciones, a emisiones de acciones y obligaciones negociables.

Entre otras cuestiones, la norma prevé un nuevo régimen de autorización automática para emisiones de hasta UVA 100.000.000, límite que no resultará aplicable cuando la colocación primaria y la negociación secundaria se encuentren

Diego Cesarini

dirigidas exclusivamente a Inversores Calificados. Asimismo, redujo el umbral mínimo para calificar como Inversor Calificado de UVA 350.000 a UVA 200.000.

Modificaciones al marco normativo aplicable a programas globales y suplementos de prospecto (Resolución General N° 1149/2026)

Con fecha 10 de junio de 2026, la CNV dictó la Resolución General N° 1149/2026, mediante la cual se introdujeron modificaciones al régimen aplicable, entre otros, a los programas globales, a la actualización de prospectos y a la emisión de nuevas clases o series de valores negociables bajo programas vigentes, bajo un esquema basado en la transparencia de la información, la responsabilidad de la emisora y de los sujetos intervinientes, y las facultades de supervisión y fiscalización posterior de la CNV.

Entre otras cuestiones, la Resolución General N° 1149/2026 eliminó ciertas instancias de autorización previa de la CNV para prórrogas, modificaciones de términos y condiciones y aumentos o disminuciones del monto máximo de programas globales. En tales supuestos, la emisora deberá efectuar las presentaciones correspondientes a través de la plataforma TAD, al solo efecto de la toma de conocimiento por parte de la CNV, pudiendo proceder a la publicación inmediata de los documentos respectivos en la AIF y en los mercados donde listen y/o negocien los valores negociables, sin requerirse conformidad ni pronunciamiento previo o posterior de la CNV, sin perjuicio de sus facultades de fiscalización.

Asimismo, la Resolución General N° 1149/2026 prevé que la actualización de prospectos como consecuencia de la aprobación de estados financieros anuales tendrá carácter opcional. En caso de que la emisora opte por no actualizar el prospecto, los documentos de oferta correspondientes deberán contener la totalidad de la información actualizada que resulte aplicable.

La Resolución General N° 1149/2026 también dispone que no será necesario aumentar el monto máximo autorizado de un programa global cuando una nueva clase o serie se emita con el objeto de instrumentar, total o parcialmente, el canje de otra clase o serie previamente emitida bajo dicho programa, siempre que, una vez efectivizado el canje y producida simultáneamente la cancelación de la clase o serie canjeada, el monto total en circulación bajo el programa global no exceda el monto máximo autorizado.

Finalmente, la Resolución General N° 1149/2026 incorporó la obligación de incluir una advertencia en los factores de riesgo cuando los agentes colocadores no cuenten con asesores legales independientes distintos de los asesores legales de la emisora, informando dicha circunstancia y recomendando a los inversores consultar con sus propios asesores legales.

Criterio Interpretativo N°102 de la CNV.

El 27 de julio de 2026, la CNV dictó el Criterio Interpretativo N° 102 (el "CRI 102"), relativo al Capítulo IV del Título VI "Colocaciones Primarias" de las Normas de la CNV (T.O. 2013 y mod.), con el objeto de unificar y precisar el alcance de las obligaciones informativas aplicables a los AN, ALyC y los mercados que intervienen en los procesos de colocación primaria de valores negociables.

Con carácter transitorio y mientras se desarrolla el procedimiento de Consulta Pública dispuesto por la Resolución General N°1157, el CRI 102 establece que, a fin de garantizar la transparencia e integridad de los procesos de colocación primaria de valores negociables, todos los AN y ALyC que hubiesen participado en una colocación primaria de valores negociables –ya sea como colocadores, habiendo ingresado ofertas o manifestaciones de interés a través de otros agentes, o de manera directa en los sistemas informáticos de los Mercados– deberán informar a la CNV, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde la finalización de la colocación, a través del formulario "Otra información o reporte no público" de la AIF, el listado de los oferentes adjudicados (tanto de cartera propia –restringida y ampliada–, conforme el alcance previsto en el artículo 6° del Capítulo V del Título VI, como de terceros) en la colocación primaria de los valores negociables.

Asimismo, los agentes deberán remitir en forma simultánea, según el instrumento colocado, el aviso del ID de dicha publicación a la casilla de correo que corresponda, conforme lo establece el CRI 102.

Las obligaciones descriptas resultan igualmente aplicables a los Agentes Colocadores que participen en la colocación primaria de valores negociables emitidos por la Nación, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los municipios, los entes autárquicos, así como los organismos multilaterales de crédito de los que la República Argentina fuere miembro. Si bien la oferta pública de dichos valores negociables no está comprendida en la Ley de Mercado de Capitales, los Agentes Colocadores que participen en las mismas quedan alcanzados por las obligaciones del CRI 102, en el marco de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la referida ley y a los fines de preservar los mismos estándares de transparencia e integridad en su actuación.

En consecuencia, la información requerida respecto de colocaciones públicas deberá remitirse –mediante la planilla incorporada al CRI 102– a través del mismo acceso mencionado anteriormente, y comunicada a la casilla de correo correspondiente.

Finalmente, sin perjuicio de lo señalado en el CRI 102, la información completa del libro –tal como actualmente poseen los Mercados– deberá ser enviada por estos a la CNV siguiendo el mismo procedimiento citado, y deberá estar a disposición de la CNV en los sistemas informáticos de los Mercados correspondientes.

Modificación a la modalidad de recepción y entrega de fondos (Resolución General N° 1166/2026)

Diego Cesarini

El 14 de septiembre de 2026, la CNV dictó la Resolución General N° 1166/2026, mediante la cual se sustituyó el artículo 3° de la Sección II del Título XI de las Normas de la CNV, relativo a las modalidades de recepción y entrega de fondos de y hacia clientes.

En virtud de esta resolución, los sujetos obligados registrados ante la CNV deberán efectuar la recepción y entrega de fondos únicamente mediante transferencias a o desde cuentas bancarias a la vista de titularidad o cotitularidad de los clientes, abiertas en entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, o mediante CVU, en los términos establecidos por la normativa. Asimismo, se eliminó la utilización de cheques como modalidad de recepción y entrega de fondos a clientes.

La Emisora, los Colocadores y los demás sujetos intervinientes en la colocación y liquidación de las Obligaciones Negociables deberán adecuar su actuación a las disposiciones de esta resolución y demás normativa aplicable de la CNV y del BCRA.

Nuevo régimen aplicable a la colocación primaria de valores negociables (Resolución General N° 1169/2026)

El 23 de septiembre de 2026 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General N° 1169/2026 de la CNV (la "RG 1169"), a través de la cual se modificó el régimen de colocación primaria de valores negociables regulado en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV.

Entre sus principales disposiciones, la RG 1169 introdujo cambios en la regulación de los procedimientos de formación de libro (*book building*) y de subasta o licitación pública, incorporando lineamientos orientados a fortalecer la transparencia, integridad y objetividad de los mecanismos de formación de precios y adjudicación, así como a garantizar una adecuada administración de los eventuales conflictos de interés. A su vez, estableció nuevas obligaciones y responsabilidades a cargo de los agentes participantes, los emisores y los mercados, vinculadas con la recepción, registración y adjudicación de ofertas o manifestaciones de interés, y con la información correspondiente a los procesos de colocación.

En particular, la RG 1169 establece que las ofertas o manifestaciones de interés deberán incorporarse al libro de manera inmediata, sin que pueda excederse, en ningún supuesto, el plazo de treinta (30) minutos desde el momento de su recepción. Por otra parte, incorpora exigencias adicionales en materia de criterios de adjudicación y de contenido de la documentación de la oferta y del aviso de resultados. Entre la información que deberá consignarse se encuentran, según corresponda, el precio, la tasa, la TIR, el rendimiento u otra variable financiera de corte, el monto finalmente adjudicado, el factor de prorrateo y la duration.

Por último, la RG 1169 previó un régimen transitorio destinado a permitir la adecuación de los sistemas informáticos de los Mercados y de los agentes intervinientes, regulado en los artículos 16 del Capítulo IV y 30 del Capítulo V, ambos del Título XVIII de las Normas de la CNV. Mientras se extienda dicho período, los sujetos comprendidos deberán seguir observando, en cuanto resulte aplicable, las obligaciones informativas establecidas en el Criterio Interpretativo N° 102 de la CNV, del 27 de julio de 2026, junto con aquellas restantes previsiones de la RG 1169 cuya aplicación no dependa de las adecuaciones tecnológicas pendientes. A estos fines, se fijaron como fechas límite para completar las respectivas adecuaciones el 31 de diciembre de 2026 para los Mercados y el 26 de febrero de 2027 para los agentes, contemplándose la posibilidad de que el régimen transitorio concluya con anterioridad si las funcionalidades requeridas fueran implementadas antes de dichos vencimientos.

Simplificación del régimen de la Autopista de la Información Financiera (Resolución General N° 1174/2026)

El 29 de octubre de 2026 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General N° 1174/2026 de la CNV (la "RG 1174"), por medio de la cual se reemplazó íntegramente el Título XV de las Normas de la CNV, introduciéndose una reorganización y simplificación del marco regulatorio relativo a la remisión de información mediante la AIF.

Entre las principales modificaciones, la RG 1174 simplificó los mecanismos previstos para solicitar claves de operador y credenciales de firmante de la AIF, suprimiendo ciertos requisitos formales y certificaciones que resultaban exigibles bajo el régimen anterior. Asimismo, ordenó y sistematizó las disposiciones vinculadas con la remisión electrónica de información y documentación por parte de las entidades sujetas a fiscalización de la CNV, así como los formularios y mecanismos de acceso correspondientes a cada uno de los sujetos y regímenes alcanzados.

Por otra parte, la RG 1174 dispuso, como regla general, que las presentaciones de información a través de la AIF podrán efectuarse hasta las 24:00 horas del día en que opere su vencimiento. Adicionalmente, estableció un plazo de gracia para realizar dichas presentaciones hasta las 12:00 horas del día hábil inmediato siguiente, aclarando que este beneficio no resulta aplicable a las obligaciones de divulgación de hechos relevantes. Finalmente, la resolución incorporó al texto ordenado de las Normas de la CNV distintas previsiones que hasta entonces se encontraban contempladas en el Criterio Interpretativo N° 46, que fue expresamente derogado.

d) Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 4, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, los agentes colocadores deberán observar la totalidad de las normas vigentes sobre prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para una descripción del régimen de lavado de activos vigente al día de la fecha, se sugiere a todo posible interesado consultar con sus propios asesores legales y leer en forma completa el Título XIII, Libro segundo del Código Penal Argentino y la normativa emitida por la UIF, a cuyo efecto podrán consultar en los sitios *web* de del Ministerio de Finanzas

Diego Cesarini

(www.minfinanzas.gob.ar), del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.infoleg.gov.ar), de la UIF (www.uif.gov.ar) y de la CNV (www.cnv.gob.ar).

Para un detalle de las normas vigentes sobre prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, se sugiere a los inversores una lectura de la sección "*IX. Información Adicional – e) Prevención de Lavado de Activos y Lucha contra el Terrorismo*" del Prospecto.

e) Documentos a Disposición

Tanto el presente Suplemento de Prospecto como el Prospecto (incluyendo los estados financieros que se mencionan en los mismos), se encuentran a disposición de los interesados: en el horario habitual de la actividad comercial, en el domicilio del Banco, sito en la Avenida Córdoba 111 (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono número (54-11) 4346-4000, en la AIF, en los Sistemas Informativos de los Mercados y en el sitio *web* institucional del Banco.

Diego Cesarini

EMISOR

Banco BBVA Argentina S.A.

Av. Córdoba 111, Piso 26°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

COLOCADORES

Banco BBVA Argentina S.A.

Av. Córdoba 111, Piso 26°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Allaria S.A.

25 de Mayo 359,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Balanz Capital Valores S.A.U.

Av. Corrientes 316, Piso 3°, of. 362,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Invertir en Bolsa S.A.

Av. del Libertador 498, Piso 10°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Option Securities S.A.

Av. Corrientes 3345, Piso 4°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

S&C Inversiones S.A.

Av. Hipólito Yrigoyen 146, Piso 9,
Ciudad de Córdoba,
República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

EGFA Abogados

Torre Fortabat – Bouchard 680, Piso 14°,
(C1106ABH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de noviembre de 2026.

Diego Cesarini

Subdelegado